BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº04-2022-HEVES-MINSA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-HEVES-MINSA

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

RUC Nº : 20601224624

Domicilio legal : AV.200 MILLAS SEC. 3ER GPO RESIDENCIAL 31 (ESQ.

PASTOR SEVILLA S/N) LIMA-LIMA-VILLA EL SALVADOR

Teléfono: : 640-9875 anexo 2004

Correo electrónico: : contrataciones26@heves.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-OSCE-098-2022-OA-HEVES-MINSA, el 25 de noviembre de 2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

 El servicio requerido será por 12 meses o 365 días calendarios, que comprende a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato o, en su defecto, hasta agotar el monto estimado.

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 9.80 (nueve con 80/100 Soles) en la Caja de la Entidad, La copia se entregará en el primer piso de la Torre Administrativa sito en el primer piso del Hospital de Emergencias Villa El Salvador – Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima – Lima

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú Artículos 7°, 9°,76° y 137°.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias por los D.S. Nº 377-2019-EF, D.S. Nº 168-2020-EF, D.S. Nº 250-2020-EF y D.S. Nº162-2021-EF.
- Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución Ministerial Nº 1275-2021/Minsa-Directiva Administrativa Nº 321-MINSA/DGIESP-2021 que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-Cov-2

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

NO CORRESPONDE

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de solicitud de aplicación del fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, en cumplimiento al D.U N ° 020-2022.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-HEVES-MINSA

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Sito en Av. 200 millas S/N Sec. Grupo Residencial - Villa el Salvador (cruce Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Nutrición y Dietética emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo visto bueno del Servicio de Apoyo al Tratamiento.
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio
- Factura

Dicha documentación se debe presentar en la Jefatura de Almacén del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Sito en Av. 200 millas S/N Sec. Grupo Residencial - Villa el Salvador (cruce Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas).

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

I. <u>TÉRMINOS DE REFERENCIA</u>

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS
CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN
PERÍODO DE 12 MESES"

1. <u>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</u>

Servicio de alimentación para pacientes y personal con 12 horas continuas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador por un período de 12 meses.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad contar con un servicio que brinde alimentación oportuna, inocua y de calidad para pacientes y personal con 12 horas continuas del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

3. ANTECEDENTES

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dentro de la atención integral, brinda alimentación a nuestros pacientes para su tratamiento y recuperación nutricional y al personal designado por la entidad y cumpliendo las normativas vigentes, de manera oportuna, inocua y de calidad. Por ello, la Unidad de Nutrición y Dietética, desde sus inicios cuenta con un servicio de alimentación para cumplir este objetivo.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL.

 Contratar un servicio de alimentación para pacientes y personal con 12 horas continuas por un período de 12 meses del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Contar con regímenes normales y dietoterapéuticos para pacientes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- Contar con regímenes normales para personal con 12 horas continuas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

5.1. <u>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR</u>.

a. Las cantidades de regímenes serán de acuerdo a la Tabla N°01.

Tabla N°01. Cantidad de regímenes requerido para el servicio a contratar.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	N° DE REGÍMENES
1.	RÉGIMEN NORMAL PARA PERSONAL	
	DESAYUNOS	44,586
	ALMUERZOS	81,963
	CENAS	63,793
2.	REGÍMENES NORMALES Y DIETOTERAPÉUTICOS P	ARA PACIENTES
2.1	RÉGIMEN NORMAL	
	DESAYUNOS	12,506
	ALMUERZOS	11,245
	CENAS	10,942
2.2	RÉGIMEN ESPECÍFICO	
	DESAYUNOS	41,913
	ALMUERZOS	38,199
	CENAS	37,134
2.3	HIPERPROTEICO	
	DESAYUNOS	1,037
	ALMUERZOS	2,629
	CENAS	1,827
2.4	ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	
	DESAYUNOS	3,040
	ALMUERZOS	3,802
	CENAS	3,790
2.5	LÍQUIDA AMPLIA	
	DESAYUNOS	3,096
	ALMUERZOS	2,768
	CENAS	5,202
2.6	LÍQUIDA RESTRINGIDA	007
	DESAYUNOS ALMUERZOS	287
	CENAS	279 315
2.7	TOLERANCIA ORAL	313
2.1	DESAYUNOS	2,565
	ALMUERZOS	1,843
	CENAS	1,803
2.8	RECONSTITUCIÓN DE FÓRMULAS	1,000
	RECONSTITUCIÓN UNITARIA	97,000
		- ,

- b. El presente servicio será contratado por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**.
- c. Los regímenes normales o completos para pacientes y personal tendrán las siguientes características:

RÉC	RÉGIMEN NORMAL			
	Desayuno			
	Componente	Volumen o Peso	Alimentos que se programan	
	Lácteo	250 cc	Leche fresca o yogurt entero, semidescremado o descremado.	
			Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta	
	Cereal	250 cc	(melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña),	
			canela y clavo de olor.	
	1 unidad con	Según tabla de	Queso fresco, pollo, pavita, res, huevo, conserva de pescado,	
Pan	entremés proteico	dosificación	jamón de pechuga de pavo, cerdo, etc.	
2	1 unidad con	Según tabla de	Aceitunas, palta, mermelada, mantequilla, miel, manjar blanco,	
	entremés calórico	dosificación	camote, plátano, embutidos, etc.	
	Jugo o Postre	1 unidad / 250 cc	Fruta natural / Jugo de fruta	
	Agua		1 litro (desayuno) para pacientes.	
Sólo	Sólo para personal, se considerará 2 veces a la semana sopas o caldos contundentes como menestrón, sancochado,			
cald	o blando, aguadito, caldo	o de gallina, caldo de r	mondongo, etc., y se acompañará con una taza de café y un pan.	
		Al	muerzo y Cena	
	Componente	Volumen o peso	Alimentos	
	Sopa o Entrada	250 cc	Sopa o crema de verduras con cárnico	
	•	200 g	Entrada (papa a la huancaína, causa rellena, etc.)	
	Guarnición 1		Cereal (arroz, fideos, etc.)	
<u>o</u>	Guarnición 2	Según tabla de	Raíces, tubérculo, menestra, cereal (quinua, trigo, etc.)	
Fondo	Cárnico	dosificación	Pollo, pavita, pavo, pescado, res y/o vísceras, etc.	
ъ	Carrico		Pechuga de pollo para personal con alergia o intolerancia.	
	Ensalada	100 g	Ensalada de verduras fresca o cocida.	
	Postre	1 unidad / 250cc	Fruta fresca (almuerzo) / Postre variado (cena)	
	Refresco	250 cc	Refresco de frutas variadas (incluida limonada), infusión.	
	Otros	Ají para almuerzo y	cena y 1 taza de café (200cc) para cena (sólo para personal).	

1 litro en almuerzo y en cena para pacientes.

d. Para los regímenes específicos tendrán las siguientes características:

Agua

RÉ	RÉGIMEN BLANDO			
			Desayuno	
	Componente	Volumen o Peso	Alimentos a programar	
	Lácteo	200 cc	Leche o yogurt semidescremado o descremado.	
			Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta	
	Cereal	200 cc	(melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña),	
			canela y clavo de olor.	
	1 unidad con	Según tabla de	Queso fresco descremado, pollo, pavita, huevo, conserva de	
Pan	entremés proteico	dosificación	pescado.	
<u> </u>	1 unidad con	Según tabla de	Aceitunas, palta, mermelada, mantequilla, miel, manjar blanco,	
	entremés calórico	dosificación	camote, plátano, etc.	
	Jugo o Postre	1 unidad / 200 cc	Fruta natural / Jugo de fruta	
	Agua		1 litro (desayuno) para pacientes.	
	Almuerzo y Cena			
	Componente	Volumen o peso	Alimentos a programar	
	Sopa o Entrada	250 cc	Sopa o crema de verduras con cárnico	
	Guarnición 1	Cogrún toblo do	Cereal (arroz, fideos, etc.)	
용	Guarnición 2	Según tabla de dosificación	Raíces, tubérculos, cereal (quinua, trigo, etc.)	
Fondo	Cárnico	dosincación	Pollo, pavita, pavo, pescado, vísceras, etc.	
	Ensalada	100 g	Ensalada de verduras cocida.	
	Postre	1 unidad / 200cc	Fruta fresca (almuerzo) / Postre variado (cena)	
	Refresco 20		Refresco de frutas variadas o infusión.	
	Agua	1 litro en almuerzo y en cena para pacientes.		
	ALIMENTOS NO PERMITIDOS	Frituras, condimentos, embutidos, cereales integrales, vegetales crudos o cocidos flatulentos como el brócol, col, coliflor, espinaca, acelga, leguminosas (menestras), frutas crudas y con cáscara, frutos secos.		

RÉGIM	RÉGIMEN ATRAUMATICO			
	Desayuno			
(Componente	Volumen o Peso	Alimentos a programar	
	Lácteo	200 cc	Leche o yogurt entero, semidescremado o descremado.	
Cereal		200 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor.	
	1 unidad con	Según tabla de	Queso fresco descremado, pollo, pavita, huevo, conserva de	
Pan	entremés proteico	dosificación	pescado.	
, ä	1 unidad con entremés calórico	Según tabla de dosificación	Aceitunas, palta, mermelada, mantequilla, miel, manjar blanco, camote, plátano, embutidos, etc.	
J	ugo o Postre	1 unidad / 200 cc	Fruta fresca de fácil masticación o picada o Jugo de fruta	
	Agua		1 litro (desayuno) para pacientes.	
		Alm	uerzo y Cena	
(Componente	Volumen o peso	Alimentos a programar	
Sc	ppa o Entrada	250 cc / 200 g	Sopa o crema de verduras con cárnico Entrada de fácil masticación	
	Guarnición 1		Cereal (arroz, fideos, etc.)	
<u>o</u>	Guarnición 2	Según tabla de	Raíces, tubérculos de fácil masticación o en forma de purés.	
Fondo	Cárnico	dosificación	Pollo, pavita, pavo, pescado, todos picados, adicionando jugo del guiso a la preparación	
	Ensalada	100 g	Ensalada de verduras cocidas picada	
	Postre	1 unidad / 200cc	Fruta fresca de fácil masticación o picada (almuerzo) Postre variado (cena)	
	Refresco	200 cc	Refresco de frutas variadas o infusión.	
	Agua	1	l litro en almuerzo y en cena para pacientes.	
ALIMENTOS NO PERMITIDOS			uperficies duras o cortantes como tostadas, frituras, cereales ales crudos, frutas crudas, duras y con cáscara, frutos secos, galletas.	

RÉGIM	RÉGIMEN LICUADO			
	Desayuno			
	Componente	Volumen o Peso	Alimentos a programar	
	Lácteo	200 cc	Leche o yogurt entero, semidescremado o descremado.	
			Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta	
	Cereal	200 cc	(melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña),	
			canela y clavo de olor.	
	Mazamorra	200 cc	Mazamorra a base de cereal o frutas.	
	Postre	200 cc	Jugo / Puré de frutas	
	Agua		1 litro (desayuno) para pacientes.	
		Aln	nuerzo y Cena	
(Componente	Volumen o peso	Alimentos a programar	
S	opa o Entrada	200 cc	Sopa licuada o crema de verduras con cárnico licuado.	
유	Guarnición 1	200 g	Puré de tubérculos o cereales (quinua, trigo, etc.)	
-opuqo	Cárnico	150 g	Pollo, pavita, pavo o pescado licuados	
ш	Ensalada	100 g	Ensalada de verduras cocida licuada.	
	Postre	200cc	Puré de frutas o postre variado (mazamorra, flan, pudín,	
	1 03016	200CC	carlota, etc.)	
	Refresco	200 cc	Refresco de frutas variadas o infusión.	
	Agua		1 litro en almuerzo y en cena para pacientes.	
ALIMENTOS NO PERMITIDOS		Alimentos duros o con cáscara que generen residuos.		

RÉGIM	RÉGIMEN SIN LÁCTEO SIN RESIDUO (blando, atraumático o licuado)			
	Desayuno			
(Componente	Volumen o Peso	Alimentos a programar	
	Cereal	200 сс	Cereal Colado (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor.	
Pan	1 unidad con entremés proteico	Según tabla de dosificación	pollo, pavita, huevo, conserva de pescado.	
, a	1 unidad con entremés calórico	Según tabla de dosificación	Mermelada, miel.	
	Postre	200 cc	Mazamorra de fruta astringente o panetela.	
	Infusión	200 cc	Té cargado	
	Agua	1 litro (desayuno) para pacientes.		
			nuerzo y Cena	
	Componente	Volumen o peso	Alimentos a programar	
S	opa o Entrada	250 cc	Caldo colado con fideos o arroz y con cárnico	
	Guarnición 1		Cereal (arroz, fideos, etc.)	
Fondo	Guarnición 2	Según tabla de	Raíces, tubérculos, cereal (quinua, trigo, etc.)	
For	Cárnico	dosificación	Pollo, pavita, pavo o pescado en guisos, sudados o a la plancha usando sólo sal y hierbas aromáticas.	
	Postre	200 cc	Mazamorra de fruta astringente o panetela.	
	Refresco	200 cc	Refresco de frutas o infusión.	
	Agua		1 litro en almuerzo y en cena para pacientes.	
	LIMENTOS NO PERMITIDOS	Lácteos, verduras, legumbres, cereales integrales, carnes altas en grasa, evitar técnicas culinarias que usen grandes cantidades de aceites.		

RÉGIMEN HIPOCALORICO (blando, atraumático o licuado)			
			Desayuno
	Componente	Volumen o Peso	Alimentos a programar
	Lácteo	200 сс	Leche o yogurt descremado.
			Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta
	Cereal	200 cc	(melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña),
			canela y clavo de olor.
Pan	1 unidad con	Según tabla de	Queso fresco descremado, pollo, pavita, huevo, conserva de
ı alı	entremés proteico	dosificación	pescado.
J	lugo o Postre	1 unidad / 200 cc	Fruta natural o jugo de fruta
	Agua	1 litro (desayuno) para pacientes.	
		Alm	nuerzo y Cena
(Componente	Volumen o peso	Alimentos a programar
S	opa o Entrada	250 cc	Sopa o crema de verduras con cárnico
	Guarnición 1	0	Cereal (arroz, fideos, etc.)
용	Guarnición 2	Según tabla de dosificación	Raíces, tubérculos, cereal (quinua, trigo, etc.)
Fondo	Cárnico	uosincacion	Pollo, pavita, pavo, pescado, etc.
-	Ensalada	150 g	Ensalada de verduras fresca o cocida.
	Postre	1 unidad	Fruta fresca (almuerzo)
	Refresco	200 cc	Refresco de frutas variadas o infusión.
	Agua	1 litro en almuerzo y en cena para pacientes.	
A	LIMENTOS NO	Alimentos industrializados o preparaciones con cantidades excesivas de grasas	
PERMITIDOS		saturadas y azúcares simples.	

RÉGIMEN HIPOGLÚCIDO (blando, atraumático o licuado)			
Desayuno			
Componente	Volumen o Peso	Alimentos a programar	
Lácteo	200 cc	Leche o yogurt deslactosado sin azúcar	
		Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón,	
Cereal	200 cc	membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de	
		olor, sin azúcar.	
	-	Queso fresco descremado, pollo, pavita, huevo, conserva de	
entremés proteico	dosificación	pescado.	
		Fruta entera o picada con bajo índice glicémico (papaya, melón,	
Postre	1 unidad / 1 ración	durazno, pera, granadilla, naranja, lima, manzana, pera, sandía,	
		piña etc.)	
Agua		1 litro (desayuno) para pacientes.	
		nuerzo y Cena	
Componente	Volumen o peso	Alimentos a programar	
opa o Entrada	250 cc / 250 g	Sopa o crema de verduras con cárnico o soufflé de verduras.	
0	Según tabla de dosificación	Cereal (arroz, fideos, etc.)	
Guarnicion		Raíces, tubérculos, cereal (quinua, trigo, etc.)	
Cárnico		Pollo, pavita, pavo, pescado, etc.	
Ensalada	150 g	Ensalada de verduras fresca.	
	1 unided / 1	Fruta entera o picada con bajo índice glicémico (papaya, melón,	
Postre		durazno, pera, granadilla, naranja, lima, manzana, pera, sandía,	
	unidad / i racion	piña etc.)	
Refresco	200 cc	Refresco de frutas variadas o infusión sin azúcar.	
Agua		1 litro en almuerzo y en cena para pacientes.	
		ación Nocturna	
Componente	Volumen o peso	Alimentos a programar	
Lácteo	200 сс	Leche o yogurt deslactosado sin azúcar	
Cereal	1 unid / 2 unid	Pan integral / Tostadas	
·		y productos industrializados con azucares simples como dulces,	
OS NO PERMITIDOS	. •	robina, productos de pastelería, bebidas azucaradas, frutas como anábana, chirimoya, uva, lúcuma e higos. Así mismo se recomienda	
	0 . ,	arrabana, cnirimoya, uva, iucuma e riigos. Asi mismo se recomienda ar técnicas culinarias como los licuados o extractos.	
	Componente Lácteo Cereal 1 unidad con entremés proteico Postre Agua Componente pa o Entrada Guarnición Cárnico Ensalada Postre Refresco Agua Componente Lácteo Cereal	Componente Lácteo Cereal 1 unidad con entremés proteico Postre 1 unidad / 1 ración Agua Alt Componente Opa o Entrada Cárnico Ensalada Postre 1 unidad / 1 unidad / 1 unidad / 1 ración Cárnico Ensalada Postre 1 unidad / 1 ración Cárnico Cónico Cárnico Cónico Cárnico Colacc Colacc Colacc Cónico Cárnico Colacc Cónico Cárnico Cónico Cárnico Cónico	

RÉG	RÉGIMEN HIPOGRASO (blando, atraumático o licuado)			
	Desayuno			
	Componente	Volumen o Peso	Alimentos a programar	
	Lácteo	200 cc	Leche o yogurt semidescremado o descremado.	
	Cereal	200 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor.	
Pan	1 unidad con entremés proteico	Según tabla de dosificación	Queso fresco descremado, pollo, pavita, claras de huevo, conserva de pescado en agua.	
P	1 unidad con Según tabla de entremés calórico dosificación	Mermelada, miel, camote, plátano.		
	Jugo o Postre	1 unidad / 200 cc	Fruta natural o jugo de fruta	
	Agua		1 litro (desayuno) para pacientes.	
			Almuerzo y Cena	
	Componente	Volumen o peso	Alimentos a programar	
	Sopa o Entrada	250 cc	Sopa sin grasa.	
	Guarnición 1	Según tabla de	Cereal (arroz, fideos, etc.)	
ဓု	Guarnición 2	dosificación	Raíces, tubérculos, cereal (quinua, trigo, etc.)	
Fondo	Cárnico	dosincación	Pollo, pavita, pavo, pescado, etc.	
_	Ensalada	100 g	Ensalada de verduras fresca o cocida.	
	Postre	1 unidad / 200cc	Fruta fresca (almuerzo) / Postre variado (cena)	
	Refresco 200 cc		Refresco de frutas variadas o infusión.	
Agua 1 litro en almuerzo y en cena para pacientes.				
,			ratinados, carnes de pato, cerdo, mariscos, vísceras en general, carnes en enteros y sus derivados, embutidos, frutas como el mango, coco, lúcuma, nas, almendras.	

RÉ	RÉGIMEN HIPOSÓDICO (blando, atraumático o licuado)			
	Desayuno			
	Componente	Volumen o Peso	Alimentos a programar	
	Lácteo	200 cc	Leche o yogurt semidescremado o descremado.	
	Cereal	200 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor.	
Pan	1 unidad con entremés proteico	Según tabla de dosificación	Queso fresco descremado, pollo, pavita, huevo sin sal añadida.	
Ps	1 unidad con entremés calórico	Según tabla de dosificación	Palta, mermelada, mantequilla s/sal, miel, camote, plátano, etc.	
	Jugo o Postre	1 unidad / 200 cc	Fruta natural / Jugo de fruta	
	Agua		1 litro (desayuno) para pacientes.	
			Almuerzo y Cena	
	Componente	Volumen o peso	Alimentos a programar	
	Sopa o Entrada	250 cc	Sopa o crema de verduras con cárnico sin sal	
	Guarnición 1		Cereal (arroz, fideos) sin sal	
<u>o</u>	Guarnición 2	Según tabla de dosificación	Raíces, tubérculos, cereal (quinua, trigo, etc.) sin sal (con restricción severa)	
Fondo	Cárnico		Pollo, pavita, pavo, pescado con guiso sin sal (con restricción severa)	
	Ensalada	100 g	Ensalada de verduras cocida con aliño sin sal (con restricción moderada y severa)	
	Postre	1 unidad / 200cc	Fruta fresca (almuerzo) / Postre variado (cena)	
	Refresco 200 cc		Refresco de frutas variadas o infusión.	
=			1 litro en almuerzo y en cena para pacientes.	
ALIMENTOS NO ahumados, en		ahumados, en	erva (aceitunas, atún), alimentos con adición de sal, charqui, chalona, curtidos, mariscos, aguas minerales, polvo de hornear, glutamato icarbonato de sodio, dulces comerciales, quesos salados, lácteos condensados.	

Co Apo	omponente orte proteico Cereal 1 unidad con entremés calórico	Volumen o Peso 1 unidad 200 cc Según tabla de	Desayuno Alimentos a programar Clara de Huevo Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor.
Apo	Cereal 1 unidad con	1 unidad 200 cc	Clara de Huevo Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón,
Pan	Cereal 1 unidad con	200 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón,
Pan er	1 unidad con		
Pan er		Según tabla de	
		Según tabla de dosificación Mermelada, miel, camote.	
	Fruta	1 unidad	Fruta cocida.
	Agua ¼ de litro o según solicitud del nutricionista de la entidad.		
	Almuerzo y Cena		
Co	omponente	Volumen o peso	
	Guarnición 1	Sogún tabla do	Cereal (arroz, fideos) sin sal
Fondo	Guarnición 2	Según tabla de dosificación	Raíces, tubérculos, cereal (quinua, trigo, etc.) sin sal
For	Cárnico	uosincacion	Pollo, pavita, pavo, pescado con guiso
_	Ensalada	100 g	Ensalada de verduras cocida con aliño sin sal
_	Postre	1 unidad	Fruta cocida
F	Refresco	200 cc	Refresco de frutas variadas o infusión (almuerzo)
	Agua 1/2 litro en almuerzo y en cena o según solicitud del nutricionista de la entidad.		
Alimentos en conserva (aceitunas, sardinas, atún), alimentos con adición de sal, cha ALIMENTOS NO PERMITIDOS Alimentos en conserva (aceitunas, sardinas, atún), alimentos con adición de sal, cha chalona, ahumados, encurtidos, enlatados, mariscos, aguas minerales, polvo de hor glutamato monosódico, bicarbonato de sodio, dulces comerciales, quesos salado			s, encurtidos, enlatados, mariscos, aguas minerales, polvo de hornear,

RÉGIMEN	RÉGIMEN HIPOALERGÉNICO (blando, atraumático o licuado)				
	Desayuno				
C	omponente	Volumen o Peso	Alimentos a programar		
Cereal		200 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor.		
Pan	1 unidad con entremés proteico	Según tabla de dosificación	pollo, pavita o pavo		
	1 unidad con entremés calórico	Según tabla de dosificación	Aceitunas, palta, camote, plátano, etc.		
Ju	igo o Postre	1 unidad / 200 cc	Fruta natural / Jugo de fruta (no cítricos)		
	Agua	1 litro (desayuno) para pacientes.			
	Almuerzo y Cena				
C	Componente Vo		Alimentos a programar		
So	pa o Entrada	250 cc	Sopa o crema de verduras con cárnico		
	Guarnición 1	Cogún tabla do	Cereal (arroz, fideos, etc.)		
Fondo	Guarnición 2	Según tabla de dosificación	Raíces, tubérculos, menestras, cereal (quinua)		
Por	Cárnico	dosincación	Pollo, pavita, pavo.		
_	Ensalada	150 g	Ensalada de verdura fresca o cocida con sal sin aliño		
	Postre 1 unidad / 200		Fruta fresca no cítrico (almuerzo) / Postre variado (cena)		
Refresco 200 cc Refresco de frutas variadas o infusión.		Refresco de frutas variadas o infusión.			
	Agua	1 litro en almuerzo y en cena para pacientes.			
ALIMENTO	OS NO PERMITIDOS	Leche, queso, yogurt, toda preparación que contenga huevo, cerdo, embutidos, todo tipo de pescados y mariscos, trigo, frutas cítricas como naranja, mandarina, además del maní, nueces, productos alimentarios con colorantes y preservantes.			

RÉG	RÉGIMEN HIPOGRASO (blando, atraumático o licuado)			
	Desayuno			
	Componente	Volumen o Peso	Alimentos a programar	
	Lácteo	200 cc	Leche o yogurt semidescremado o descremado.	
	Cereal	200 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor.	
	1 unidad con	Según tabla de	Queso fresco descremado, pollo, pavita, claras de huevo, conserva	
Pan	entremés proteico	dosificación	de pescado en agua.	
_ <u>~</u>	1 unidad con entremés calórico	Según tabla de dosificación	Mermelada, miel, camote, plátano.	
	Jugo o Postre	1 unidad / 200 cc	Fruta natural o jugo de fruta	
	Agua	1 litro (desayuno) para pacientes.		
	Almuerzo y Cena			
Componente Volumen o peso Alimentos a programar		Alimentos a programar		
	Sopa o Entrada	250 cc	Sopa sin grasa.	
	Guarnición 1	Común toblo do	Cereal (arroz, fideos, etc.)	
မွ	Guarnición 2	Según tabla de dosificación	Raíces, tubérculos, cereal (quinua, trigo, etc.)	
Fondo	Cárnico	UOSIIICACIOTI	Pollo, pavita, pavo, pescado, etc.	
_	Ensalada	100 g	Ensalada de verduras fresca o cocida.	
	Postre	1 unidad / 200cc	Fruta fresca (almuerzo) / Postre variado (cena)	
	Refresco	200 cc	Refresco de frutas variadas o infusión.	
	Agua		1 litro en almuerzo y en cena para pacientes.	
	ALIMENTOS NO PERMITIDOS	Alimentos fritos o gratinados, carnes de pato, cerdo, mariscos, vísceras en general, carnes en conservas, lácteos enteros y sus derivados, embutidos, frutas como el mango, coco, lúcuma, nueces, maní, pecanas, almendras.		

RÉGIM	RÉGIMEN THEVENON (blando, atraumático o licuado)				
	Desayuno				
(Componente	Volumen o Peso	Alimentos a programar		
	Lácteo	200 cc	Leche o yogurt (colores claros) semidescremado o descremado.		
Cereal		200 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor.		
	1 unidad con	Según tabla de	Queso fresco descremado, pollo, pavita, claras de huevo,		
Pan	entremés proteico	dosificación	conserva de pescado.		
<u>ď</u>	1 unidad con	Según tabla de	Mermelada de piña, mantequilla, miel de abeja.		
	entremés calórico	dosificación	•		
J	ugo o Postre	1 unidad / 200 cc	Fruta natural / Jugo de fruta de coloración clara.		
	Agua		1 litro (desayuno) para pacientes.		
	Almuerzo y Cena				
Componente Volumen o peso Alimentos a programar		Alimentos a programar			
Sc	ppa o Entrada	250 cc	Sopa o crema de verduras con cárnico		
_	Guarnición 1	Común toblo do	Cereal (arroz, fideos, etc.)		
윧	Guarnición 2	Según tabla de dosificación	Raíces, tubérculos, cereal (quinua)		
Fondo	Cárnico	dosincación	Pollo, pavita, pavo, pescado, etc.		
_	Ensalada	100 g	Ensalada de verduras cocida de coloración clara.		
Postre		1 unidad / 200cc	Fruta fresca de coloración clara (almuerzo) / mazamorra de cereales o frutas coloración clara (cena)		
Refresco		200 cc	Refresco de frutas o infusión.		
Agua			1 litro en almuerzo y en cena para pacientes.		
ALIMENTOS NO PERMITIDOS		Carne de res, vísceras, mariscos, nueces y derivados, leguminosas, verduras y frutas de coloración naranja, roja o verde, sazonadores que otorguen coloración fuerte a las comidas.			

RÉ	RÉGIMEN RICO EN HIERRO (blando, atraumático o licuado)				
	Desayuno				
	Componente	Volumen o Peso	Alimentos a programar		
	Lácteo	200 cc	Leche o yogurt semidescremado o descremado.		
Cereal		200 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor.		
Pan	1 unidad con entremés proteico	Según tabla de dosificación	Queso fresco descremado, pollo, pavita, huevo, conserva de pescado.		
Pa	1 unidad con	Según tabla de	Aceitunas, palta, mermelada, mantequilla, miel, manjar blanco,		
	entremés calórico	dosificación	camote, plátano, etc.		
	Jugo o Postre	1 unidad / 200 cc	Fruta natural / Jugo de fruta / Jugo de naranja		
	Agua		1 litro (desayuno) para pacientes.		
			Almuerzo y Cena		
	Componente	Volumen o peso	Alimentos a programar		
	Sopa o Entrada	250 cc	Sopa o crema de verduras con cárnico		
	Guarnición 1	Según tabla de	Cereal (arroz, fideos, etc.)		
မြ	Guarnición 2	dosificación	Raíces, tubérculos, cereal (quinua, trigo, etc.)		
Fondo	Cárnico	uosinoacion	Vísceras, sangrecita, etc.		
	Ensalada	100 g	Ensalada de verduras cocida.		
	Postre	1 unidad / 200cc	Fruta fresca (almuerzo) / Postre variado (cena)		
	Refresco	200 cc	Refresco de frutas variadas o infusión.		
Agua 1 litro en almuerzo y en cena para pacientes.			1 litro en almuerzo y en cena para pacientes.		

RÉ	RÉGIMEN HIPERCELULÓSICO (blando, atraumático o licuado)				
	Desayuno				
	Componente	Volumen o Peso	Alimentos a programar		
	Lácteo	200 cc	Leche o yogurt semidescremado o descremado.		
Cereal		200 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor.		
Pan	1 unidad con entremés proteico	Según tabla de dosificación	Queso fresco descremado, pollo, pavita, huevo, conserva de pescado.		
Pa	1 unidad con	Según tabla de	Aceitunas, palta, mermelada, mantequilla, miel, manjar blanco,		
	entremés calórico dosificación		camote, plátano, etc.		
	Jugo o Postre	1 unidad / 200 cc	Fruta natural / Jugo de fruta		
	Agua		1 litro (desayuno) para pacientes.		
	Colación media mañana / colación media tarde				
	Preparado de frutas, lácteos, frutas secas, miel, salvado de trigo, chía, linaza, etc.				
			Almuerzo y Cena		
	Componente	Volumen o peso	Alimentos a programar		
	Sopa o Entrada	250 cc	Sopa o crema de verduras con cárnico		
	Guarnición 1	Según tabla de	Cereal (arroz, fideos, etc.)		
Fondo	Guarnición 2	dosificación	Raíces, tubérculos, cereal (quinua, trigo, etc.)		
Fon	Cárnico		Vísceras, sangrecita, etc.		
_	Ensalada	100 g	Ensalada de verduras cocida.		
	Postre	1 unidad / 200cc	Fruta fresca (almuerzo) / Postre variado (cena)		
	Refresco	200 cc	Refresco de frutas variadas o infusión.		
Agua 1 litro en almuerzo y en cena para pacientes.			1 litro en almuerzo y en cena para pacientes.		

e. Para los hiperproteicos serán adicionales a un régimen normal, específico o alimentación complementaria tendrán las siguientes características:

RÉGIMEN HIPERPROTEICO			
	Volumen o Peso	Alimentos que se programan	
Desayuno o Media Mañana	Según preparación	Preparaciones con 7g a 10g de proteínas de alto valor biológico.	
Almuerzo o Media Tarde	Según preparación	Preparaciones con 7g a 10g de proteínas de alto valor biológico.	
Cena o Colación Nocturna	Según preparación	Preparaciones con 7g a 10g de proteínas de alto valor biológico.	

f. Los tipos de alimentación complementaria tendrán las siguientes características:

ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA I				
	½ mañana			
Componente	Volumen o Peso	Alimentos a programar		
Postre	50 g	Plátano, manzana, pera, granadilla, membrillo, cualquiera aplastada en		
i osire	30 g	forma de puré o compota		
	Almuerzo y Cena			
Componente	Volumen o peso Alimentos a programar			
Guarnición	50 g	Arroz, quinua, chuño, maicena, sémola		
Guarnicion		Papa, olluco, camote, todos aplastados		
Cárnico	50 g	Pollo, pavita, pavo, pescado, todos picados, hígado de pollo, todos		
Carrilleo		aplastados		
Ensalada	50 g Zapallo, zanahoria y espinaca cocidas aplastadas			
	Recordar agregar 1 cucharada de Aceite Vegetal en el almuerzo y cena.			
ALIMENTOS NO	Menestras, cítricos, maní, sal, sazonadores artificiales, alimentos enlatados o instantáneos,			
PERMITIDOS	azúcar, miel, pan	ela o bebidas azucaradas. Tampoco se brindará sopas o caldos (sólo bajo		
PERIVITIDUS	indicación del nutricionista)			

ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA II					
	½ mañana				
Componente	Volumen o Peso Alimentos a programar				
Postre	60 g	Plátano, manzana, granadilla, melocotón, pera, papaya, mango, naranja,			
rosite	00 g	mandarina, camu camu, maracuyá, todos picados.			
		Almuerzo y Cena			
Componente	Volumen o peso	Alimentos a programar			
Guarnición	70 g	Arroz, quinua, chuño maicena, sémola, trigo, fideos, avena, maíz, papa,			
Guarmicion	70 g	camote, yuca sin fibra, olluco, legumbres o menestras.			
Cárnico	50 g	Pollo, sangrecita, pescado, hígado de pollo, bazo, huevo completo, carne de			
Garriico		res, todos picados.			
Ensalada	30 g	Zapallo, zanahoria, espinaca, beterraga, brócoli, acelga, vainitas, caigua,			
Liisalada		etc. Todas picadas			
		½ tarde			
Componente	Volumen o peso	Alimentos a programar			
Postre	60 a	Plátano, manzana, granadilla, melocotón, pera, papaya, mango, naranja,			
Posite	60 g	mandarina, camu camu, maracuyá, todos picados.			
	Recordar agregar 1 cucharada de Aceite Vegetal en el almuerzo y cena.				
ALIMENTOS NO	Maní, sazonadores artificiales, alimentos enlatados o instantáneos. Tampoco se brindará sopas o				
PERMITIDOS	caldos (sólo bajo indicación del nutricionista).				

ALIMEN	ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA III				
	Desayuno				
Componente		Volumen o Peso	Alimentos a programar		
Cereal		200 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor.		
Pan	1 unidad con	Según tabla de	Queso fresco descremado, pollo, pavita, huevo, conserva de		
I all	entremés proteico	dosificación	pescado.		
	½ mañana				
Postre 1 unidad Fruta fresca entera o picadas			Fruta fresca entera o picadas		
	Almuerzo y Cena				
Componente Volumen o pes		Volumen o peso	Alimentos a programar		
Fondo	Guarnición	100 g	Cereal (arroz, fideos, etc.) Raíces, tubérculos, cereal (quinua, trigo, etc.)		
<u> </u>	Cárnico	70 g	Pollo, pavita, pavo, pescado, etc.		
	Ensalada	60 g	Ensalada de verduras cocida.		
	½ Tarde				
	Postre	1 unidad	Fruta fresca entera o picadas		
ALIMENTOS NO PERMITIDOS		Alimentos ultra pi	rocesados y sazonadores artificiales. Tampoco se brindará sopas o caldos (sólo bajo indicación del nutricionista)		

g. La <u>líquida amplia</u> tendrán las siguientes características:

LÍQUIDA AMPLIA	ÍQUIDA AMPLIA			
	Desayuno			
Componente	Volumen o Peso	Alimentos que se programan		
		Cereal COLADO (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta		
Cereal	200 cc	colada (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña),		
		canela y clavo de olor.		
Postre	200 cc	Mazamorra de infusión, agua de fruta o gelatina coagulada.		
Infusión	200 cc	Agua de fruta o infusión.		
Agua	1 litro en desayuno			
		Almuerzo y Cena		
Componente	Volumen o peso	Alimentos que se programan		
Caldo	300 cc	Caldo de verduras colado sin grasa con fideos (según indicación).		
Postre	200 cc	Mazamorra de infusión, agua de fruta o gelatina coagulada.		
Infusión	200 cc	Agua de fruta o infusión.		
Agua	1 litro en almuerzo y en cena.			
ALIMENTOS NO PERMITIDOS	Cereales integrales, legumbres, verduras, frutas, carnes, pescados, preparaciones con altos contenidos de lípidos y proteínas.			

h. La <u>líquida restringida</u> tendrán las siguientes características:

LÍQUIDA RESTRINGIDA				
Almuerzo y Cena				
Componente	Volumen o peso Alimentos que se programan			
Caldo	300 cc Caldo de verduras colado sin cereales y sin presencia de grasa.			
Infusión	250 cc Infusión con o sin azúcar.			
Agua	1 litro en almuerzo y en cena.			
ALIMENTOS NO PERMITIDOS	Alimentos de textura sólida o semisólida, y algunos de textura líquida (leche y derivados, néctares, refrescos o zumos de frutas), cereales líquidos (avena, quinua, maca, kiwicha), alimentos con aderezos, alimentos con grasa.			

i. La tolerancia oral tendrá las siguientes características:

TOLERANCIA ORAL						
Desayuno						
Componente	Volumen o Peso	Alimentos que se programan				
Infusión	300 cc	Infusión con o sin azúcar.				
Agua	1 litro					
	Almuerzo y Cena					
Componente	Volumen o peso	Alimentos que se programan				
Infusión	300 cc	Infusión con o sin azúcar.				
Agua	1 litro					

- j. Las <u>reconstituciones</u> comprenden la preparación de fórmulas poliméricas, sucedáneo de leche materna, módulos enterales y de leche materna que serán provistos por la entidad y el contratista deberá preparar (reconstituir) o manipular (leche materna) y atender en su envase descartable para fórmulas poliméricas, sucedáneos de leche materna o módulos enterales (emergencia, cuidados críticos y hospitalización) o en envase de vidrio con tapa o jeringa para sucedáneos de leche materna o leche materna (neonatología), los cuales deberán estar considerado en el costo.
- k. Los regímenes normales o dietoterapéuticos destinadas a pacientes pediátricos incluirá un (1) adicional de 200cc de leche fresca entera, descremada, sin lactosa o su equivalente en yogurt en la cena.

5.2. ACTIVIDADES.

- a. El contratista será responsable de todo el proceso desde la programación hasta la de distribución de regímenes normales y dietoterapéuticos, además de limpieza y desinfección y del manejo de residuos sólidos comunes y biocontaminados.
- b. Para la atención de regímenes será de la siguiente manera:
 - Los regímenes normales para personal que labora 12 horas continuas será de acuerdo al rol de programación de turnos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH), entregándose almuerzo para el personal con turno diurno de 12 horas, y cena y desayuno al personal con turno nocturno de 12 horas, según correspondencia y determinado por la entidad. La identificación, atención y registro será a través de un marcador biométrico o en listas impresas firmadas, en ausencia del primero, la cual serán visadas por la OGRH.
 - En el caso, que un personal no se encuentre en la programación electrónica o en la lista impresa, se podrá atender con una declaración jurada llenada y firmada íntegramente por el personal, la cual deberá ser validada, firmada y sellada por su

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

jefe inmediato o supervisor de turno durante la atención o en ausencia de estos, se podrá presentar un documento de sustento (en el caso de cambio de turno, reprogramación, etc.), siendo responsabilidad de la Oficina, Departamento o Unidad de efectivizarla. Por último, esta declaración jurada deberá ser verificada y visada por la OGRH de acuerdo al control de asistencia.

- Los regímenes dietoterapéuticos para pacientes serán de acuerdo a los Formatos de Atención Nutricional y Formato de Programación de Fórmulas Enterales y Lácteas, que los nutricionistas del hospital entregarán al contratista, según plazos y programación de manera virtual o física. Al finalizar el día, estos formatos serán impresos, sellados y firmados por los nutricionistas de la entidad.
- c. El contratista deberá presentar <u>la primera Programación Mensual de Regímenes Normales y Dietoterapéuticos</u>, antes del inicio de la ejecución contractual, la cual estar visada en todas las hojas por el o la nutricionista del contratista y aprobada por la Unidad de Nutrición y Dietética. Para los siguientes meses esta programación deberá presentarse diez (10) días calendarios antes de iniciar el siguiente mes, para su revisión y aprobación por la Unidad de Nutrición y Dietética.
- d. El contratista deberá presentar la <u>Lista de Proveedores y Cronograma de Recepción de Materias Primas e Insumos</u>, antes o durante los primeros siete (7) días calendarios del inicio de la ejecución contractual, visado por el contratista, la cual será aprobada por la Unidad de Nutrición y Dietética. Para el cambio de proveedores de materias primas e insumos, el contratista deberá informar tres (3) días hábiles antes de iniciar la entrega de materias primas e insumos, para la revisión y aprobación por la Unidad de Nutrición y Dietética.
- e. El contratista deberá iniciar la ejecución contractual con un <u>Acta de Inicio de</u> <u>Actividades</u>, la cual deberá ser firmada por un representante del contratista y la jefatura de la Unidad de Nutrición y Dietética.
- f. El contratista deberá iniciar la ejecución contractual con un Acta de Entrega de Equipos e Infraestructura en Cesión de Uso al Contratista, firmado por un representante del contratista, Unidad de Nutrición y Dietética, Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios y de la Oficina de Control Patrimonial. Cabe señalar, que el contratista es responsable de validar y/o verificar el estado situacional de los equipos e infraestructura antes o al momento de la entrega en cesión de uso. Firmado el acta, el contratista será responsable de mantener su buen estado y operatividad.
- g. El contratista deberá implementar los <u>Principios Generales de Higiene (PGH)</u>, la cual cumplirá y cubrirá en costos todos los requisitos, controles y pruebas que implique la certificación por la Dirección General de Salud DIGESA, teniendo un plazo máximo de 120 días calendarios de iniciado sus actividades. Los avances de la implementación del PGH será informada mensualmente adjuntando el sustento del trámite. Si el contratista no logra aprobar el PGH por razones competentes a la entidad, se realizará una evaluación integral al caso, sin embargo, esto no exime al

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

contratista de cumplir con la ejecución de los Manuales de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y Programa de Higiene y Saneamiento, acordes con la normativa.

- h. El contratista deberá presentar los Manuales de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (BPM) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), la cual utilizarán las aprobadas por la entidad o de no contar con ellas, el contratista deberá adaptar sus manuales a la entidad y entregarlas con un plazo máximo de diez (10) días calendarios después del inicio de la ejecución contractual, entrando en vigencia una vez entregada. Estos manuales deberán estar firmadas y visadas por un profesional ingeniero, nutricionista u otro afín al rubro de alimentos, debidamente colegiado y habilitado. Estos manuales serán revisados por la Unidad de Nutrición y Dietética, la cual se notificará sobre las observaciones encontradas durante la ejecución contractual.
- i. El contratista deberá presentar un <u>Protocolo de Medidas de Bioseguridad, frente al COVID-19 y de Seguridad en el Trabajo</u>, la cual deberá ser entregado hasta en diez (10) días calendarios después del inicio de la ejecución contractual, entrando en vigencia una vez presentado. Este protocolo será revisado por la entidad, la cual se le notificará sobre las observaciones encontradas durante la ejecución contractual.
- j. El contratista deberá presentar un <u>Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura y Equipos</u>, el cual deberá ser presentado hasta diez (10) días calendarios después del inicio de la ejecución contractual, entrando en vigencia una vez entregado a la entidad. Este plan y su ejecución será revisado por la Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios, el cual se le notificará sobre las observaciones encontradas durante la ejecución contractual.
- k. El contratista deberá presentar un <u>Plan de Contingencia</u> en caso de desastre, incendio, estado de emergencia u otros, que impida realizar sus actividades en la entidad, el cual deberá ser presentado hasta diez (10) días calendarios después del inicio de la ejecución contractual, entrando en vigencia una vez entregado a la entidad. Este plan será revisado por la entidad, el cual se le notificará sobre las observaciones encontradas durante la ejecución contractual.
- I. El contratista deberá presentar un <u>Plan de Capacitación Anual</u> dirigido a su personal, el cual deberá ser presentado hasta diez (10) días calendarios después del inicio de la ejecución contractual, entrando en vigencia una vez entregado a la entidad. Este plan será revisado por la Unidad de Nutrición y Dietética, el cual se le notificará sobre las observaciones encontradas durante la ejecución contractual.
- m. Toda documentación deberá ser entregada por mesa de partes de la entidad.

5.3. PROCEDIMIENTOS.

5.3.1. PROGRAMACIÓN DE REGÍMENES NORMALES Y DIETOTERAPÉUTICOS.

- a. El contratista será responsable de formular la Programación Mensual de Regímenes Normales y Dietoterapéuticos (PMRNyD).
- b. Durante la ejecución del PMRNyD, el contratista deberá presentar a la Unidad de Nutrición y Dietética, en un plazo de tres (3) días calendarios antes de la producción de los regímenes normales y dietoterapéuticos, la siguiente información:
 - i. Programación diaria (física y con visto bueno).
 - ii. Dosificación de alimentos (digital).
 - iii. Composición nutricional de cada régimen (digital).
- c. El valor calórico total (VCT) y el aporte de macronutrientes en los regímenes normales y dietoterapéuticos serán:

Tabla N°02. Macronutrientes en los regímenes normales y dietoterapéuticos.

RÉGIMEN	SÍMBOLO	VCT	PROTEÍNAS	СНО	GRASAS		
Régimen sin alteración							
Normal / Completo	С	2000-2500	10-15%	55-65%	25-30%		
	Regímenes con l	Modificación d	e Consistencia				
Blando	В	2000-2500	10-15%	55-65%	25-30%		
Atraumática	ATR	2000-2500	10-15%	55-65%	25-30%		
Alimentación Complementaria I	AC I	200-300	15-20%	50-60%	30-40%		
Alimentación Complementaria II	AC II	300-400	15-20%	50-60%	30-40%		
Alimentación Complementaria III	AC III	800-1000	10-15%	55-65%	25-30%		
Licuado	LIC	1500-1800	10-15%	55-65%	25-30%		
Líquida Amplia	LA	400-600	0-5%	85-95%	5-10%		
Líquida Restringida	LR	300-400	0%	80-90%	0%		
Tolerancia Oral	TO	100	0%	100%	0%		
	Régimen con Lím	ites de Alimen	tos o Nutrientes				
Hipoglúcida	HGL	1200-1800	12-15%	50-60%	30-35%		
Hipocalórica	HCAL	1500-2000	10-15%	50-60%	30-35%		
Hipograsa	HGR	1700-1900	10-15%	55-65%	25-30%		
Hiposódico	HNA	2000-2200	10-15%	55-65%	25-30%		
Renal	RENAL	1600-1800	10-12%	55-60%	25-30%		
Hipoalergénica	ALER	2000-2200	10-15%	55-60%	25-30%		
Thevenon	THEV	2000-2200	10-15%	55-60%	25-30%		

- d. La distribución calórica según VCT y por tiempo de comida será:
 - Desayuno 25%.
 - Almuerzo 40%.
 - Cena 35%.
- e. Las proteínas de alto valor biológico deberán aportar como mínimo el 70% de las proteínas totales de cualquier régimen.
- f. Se podrá utilizar ablandadores en los cárnicos para mejorar consistencia.
- g. La programación de cárnicos deberá considerar:

Tabla N°03. Programación de cárnicos para regímenes normales para personal.

	Dia 1	Dia 2	Dia 3	Dia 4	Dia 5	Dia 6	Dia 7
Almuerzo	Pavo/Pavita	Res	Pollo/Pescado	Cerdo	Víscera	Pescado	Pollo
Cena	Pollo	Pollo	Res	Pollo	Pavo/Pavita	Res	Pollo

Tabla N°04. Programación de cárnicos para regímenes dietoterapéuticos para pacientes.

	Dia 1	Dia 2	Dia 3	Dia 4	Dia 5	Dia 6	Dia 7
Almuerzo	Pollo	Pavo/Pavita	Pescado	Pollo	Pollo	Pavo/Pavita	Pescado
Cena	Pescado	Pollo	Pollo	Pavo/Pavita	Pescado	Pollo	Pollo

h. La frecuencia de programación de alimentos deberá considerar:

Tabla N°05.- Frecuencia de programación de alimentos.

Tiempo de comida		Alimento	Frecuencia de producción	
	Lácteo	Leche	Diario o 6 veces por semana	
	Lacteo	Yogurt	1 vez por semana	
		Avena	2 veces por semana	
	Cereal	Quinua	2 veces por semana	
		Kiwicha / Maca / 7 semillas / Otros	3 veces por semana	
	lugo o Eruto	Fruta al natural	2 - 3 veces por semana	
	Jugo o Fruta	Jugo de fruta	4 - 5 veces por semana	
	Entremés	Pollo deshilachado / Pechuga de pavita o pavo / Conserva de pescado/ Res / Cerdo	3 veces por semana	
Desayuno	proteico	Queso fresco pasteurizado	2 veces por semana	
		Huevo	2 veces por semana	
		Embutidos	1 veces por semana	
	Entremés	Palta	2 veces por semana	
	entremes calórico	Aceituna	2 veces por semana	
	Calonico	Mermelada / Manjar blanco / Mantequilla / Miel / Camote / Plátano	3 veces por semana	
	Davidal	Pan francés		
	Pan del	Pan de yema	Diario (según régimen)	
	desayuno	Pan integral	, ,	
	Sopa o	Sopa	5 – 6 veces por semana	
	Entrada	Entrada	1 – 2 veces por semana	
	Guarnición 1	Arroz	5 – 6 veces por semana	
	Guarnicion i	Fideos (plato de fondo)	1 – 2 veces por semana	
		Menestras (plato de fondo)	2 veces por semana	
Almuerzo y Cena	Guarnición 2	Tubérculos y raíces	2 – 3 veces por semana	
	Guarriicion 2	Trigo y quinua	2 – 3 veces por semana	
		Choclo	1 – 2 veces por semana	
	Cárnico	Según Tabla N°04 y 05.	Diario	
	Ensalada	Verduras, hortalizas y leguminosas	Diario	
	Postre	Frutas	Diario según programación	
	Posite	Mazamorra	Diario según programación	
	Refresco	Frutas	4 veces a la semana	
	Refresco	Infusión	3 veces por semana	

i. La dosificación de los alimentos deberá considerar:

Tabla N°06. Dosificación de alimentos para regímenes normales y dietoterapéuticos.

Tiempo de comida		Alimento	Peso o volumen neto (crudo)	Observaciones	
Desayuno	Lácteo	Leche evaporada entera, descremada, sin lactosa	100ml	Dilución al ½ para 200ml.	
		Leche fresca entera, descremada, sin lactosa	200ml		
		Yogurt descremado, light	200ml		
	Cereal líquido	Avena, quinua, kiwicha, maca, 7 semillas, etc.	15 – 20g	Para 200ml.	
	Pan	Pan francés o ciabatta	30 – 35g	1 unidad.	
		Pan de yema o integral	30 – 35g	1 unidad.	
		Pan molde blanco o integral / tostadas	15 – 20g	1 unidad.	
	Entremés proteico	Huevo	50 – 55g	Entero o solo claras.	
		Queso fresco, descremado	30 – 35g		

OI TIAL DE L	INILINOLINOIAO	VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO L		T
		Pollo filete	35 – 40g	
		Filete de pavita	35 – 40g	
		Cerdo sin hueso (al horno)	35 – 40g	Entero o deshilachado.
		Res sin hueso (lomo, asado)	35 – 40g	1
		Conserva de pescado (trozos, lomo o filete)	35 – 40g	Peso neto escurrido.
			33 – 40g	r eso neto escurido.
		Jamón de pechuga de pavo o jamón del país	35 – 40g	
		Camote / Plátano	30 – 35g	
	_ , ,	Aceitunas sin pepa	30 – 35g	
	Entremés	Palta	30 – 35g	
	calórico	Manjar blanco, mantequilla, mermelada,	7 – 10g	
		miel Fruta para cereal líquido	15 – 20g	Para 250ml.
	F4			
	Fruta	Fruta entera para desayuno	150 – 200g	Entera o picada
		Frutas para jugos		de dosificación***
		Pollo, carne res, pescado	30 – 35g	
		Huevos	40 g	
			30 – 35ml /	
		Leche evaporada / fresca	60 – 70ml	
		Avena	20 – 25g	
		Arroz	25 – 30g	<u> </u>
	Sopa	Fideos	30 – 35g	-
		Trigo	30 – 35g	
		Quinua	30 – 35g	
		Sémola	30 – 35g	
		Mote	25 – 30g	
		Menestras	30 – 35g	
		Papa, yuca, olluco	70 – 80g	

		Verduras	Según tabla de do	sificacion.
		Palta	50 – 60g	
	Entrada	Fideos	Según tabla de do	sificación.
		Papa, yuca	Según tabla de do	sificación.
	Guarnición 1	Arroz (guarnición sola)	110 – 130g	Ejemplo: arroz con pollo.
		Arroz (nara goamnañamiento)	90 00~	polio.
		Arroz (para acompañamiento)	80 – 90g	
		Fideo (guarnición sola)	120 – 140g	Ejemplo: tallarines.
		Choclo (con arroz)	20 – 25g	Desgranado.
Almuerzo	Guarnición 2	Leche evaporada / fresca	25 – 30ml / 50 – 60ml	Para puré.
		Trigo	60 – 80g	
0		Quinua	25 – 30g	También puede usarse
Cena				en guarnición 1
		Mote	60 – 80g	D ''
		Choclo	90 – 100g	Pepián.
		Lenteja, arveja partida, frejol, etc.	60 – 80g	
		Papa, camote, yuca, olluco	90-150g	Entero, guiso, puré, fritura.
		Res (pulpa, bola de lomo, tapa, etc.)	120 – 140 g	
		Cerdo (pulpa)	120 – 140g	Con hueso 250 – 275g
		Pollo	120 – 140g	Con hueso 250 – 275g
	Cáraisa			
	Cárnico	Pavo o Pavita (Filete o medallones)	120 – 140g	Con hueso 250 – 275g
		Pescado (filete)	120 – 140g	
		Hígado de res	120 – 150g	
		Huevo	100 – 110g	2 unidades
	Ensalada	Verduras, hortalizas y leguminosas	100 – 150g	Variado.
		Leche evaporada / fresca	40 – 50ml	Para 250ml.
		Avena	25 – 30g	Para 250ml.
		Arroz	25 – 30g	Para 250ml
		Trigo	30 – 35g	Para 250ml.
	Postre	Quinua	30 – 35g	Para 250ml.
	1 5500	Sémola	40 – 45g	Para 250ml.
			, and the second	Para mazamorra
			80 – 90g	250ml.
		Frutas	150 – 200g	Entera o picada.
		Frutas	150 – 200g 150 – 180g 50 – 60g	Papilla o puré 250ml. Para 200ml.

j. En el caso que la dosificación no se encuentre en la Tabla N°06, deberá basarse en la Tabla de Dosificación de Alimentos para Servicios de Alimentación Colectiva

- y Tablas Auxiliares para la Formulación y Evaluación de Regímenes Alimentarias del Ministerio de Salud.
- k. El agua libre o líquidos a voluntad será atendido en jarra de plástico o envase descartable, y estará incluido en el costo del régimen, entregándose en los 3 tiempos (desayuno, almuerzo y cena) a parte del refresco o infusión, con un volumen de 1 litro por tiempo o según indicación del nutricionista de la entidad.

5.3.2. PROGRAMACIÓN DE RECONSTITUCIÓN.

- a. El contratista será responsable de las reconstituciones.
- b. Las reconstituciones serán atendidas en envase descartable, frascos de vidrios o jeringa (neonatología). En el caso de uso de frascos de vidrios deberán ser esterilizados.
- c. Se dejará agua libre en jarra de plástico o envase descartable y estará incluido en el costo de la reconstitución, entregándose en los 3 tiempos (desayuno, almuerzo y cena), con un volumen de 1 litro por tiempo o según indicación del nutricionista de la entidad.

5.3.3.ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS.

 a. El contratista será responsable de la adquisición de materias primas e insumos de primera calidad de acuerdo las siguientes características físicas:

Tabla N° 07. Características físicas de materias primas e insumos.

DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA		-	CARACTERÍSTICAS
CÁRI	VICOS		
1	Res	Kg	 Presentación: Color rojo y de superficie brillante, firme al tacto, ligeramente húmeda. Corte de carne: bistec, lomo, tapa, chuleta, etc. Libre de grasa, en caso de ser molida será no mayor a 15% grasa con la certificación de especificación técnica. Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con marca y precinto, fecha de producción, fecha de vencimiento y lote. El proveedor de res deberá contar con certificado de calidad, camal y licencia de funcionamiento y/o habilitación sanitaria. Refrigerado < 5°C o congelado - 16 a -18°C.
2	Pollo	Kg	 Presentación: Piel de color uniforme amarillo pálido, firme al tacto y la piel adherida al músculo, carne rosada y brillante. Peso promedio de 2.0 a 2.2kg por pollo. Corte: entero eviscerado, pechuga, lomito, filete o trozado. Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con marca y precinto, fecha de producción, fecha de vencimiento y lote. Refrigerado < 5°C o congelado - 16 a -18°C. El ala y espinazo no son consideradas como presa, pero pueden ser utilizados como saborizante paras las sopas.
3	Pavo o pavita	Kg	 Presentación: Firme al tacto, con la piel adherida al músculo y carne rosada y brillante. Corte: pecho de pavita, mellones o trozado. Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con marca y precinto, fecha de producción, fecha de vencimiento y lote. Refrigerado < 5°C o congelado - 16 a -18°C.
4	Cerdo	Kg	 Presentación: Color rosado fuerte, superficie brillante, firme al tacto y ligeramente húmedo. Corte: chuleta con hueso (250-275g) por corte o trozado sin hueso. Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con marca y precinto, fecha de producción, fecha de vencimiento y lote. Refrigerado < 5°C o congelado - 16 a -18°C.
5	Pescado	Kg	 Presentación: Carne fresca, eviscerada, sin piel, ni cabeza y cola, textura firme y sin espinas. Corte: Filete o trozado. Especies: tilapia, cojinova, toyo bebe, trucha, pez espada, pez luna, reineta, bonito, pejerrey y otro tipo de pescado autorizado. Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con fecha de producción, fecha de vencimiento y lote. Refrigerado < 5°C o congelado - 16 a -18°C.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-HEVES-MINSA "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

	INLINGLINGIAS I	TILLA LL SAL	VADOR FOR UN PERIODO DE 12 MESES
6	Vísceras	Kg	 Presentación: Firmes al tacto, superficie brillante y húmeda. Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con marca y precinto, fecha de producción, fecha de vencimiento y lote Refrigerado < 5°C o congelado - 16 a -18°C.
7	Embutidos	Unidad o kg	Presentación: empaque sellado (laminado). Envasado primario en bolsa de grado alimentario, marca, con fecha de producción, fecha de vencimiento, lote y registro sanitario. Refrigerado < 5°C.
8	Gallina	Kg	Presentación: Firme al tacto, con superficie brillante y húmeda y piel bien adherida al músculo. Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con marca y precinto, fecha de producción, fecha de vencimiento y lote. Refrigerado < 5°C o congelado - 16 a -18°C. El ala y espinazo no son consideradas como presa, pero pueden ser utilizados como saborizante paras las sopas.
LÁCT	EOS		
9	Quesos	Unidad o kg	 Presentación: Consistencia de blanda a dura, color entre blanco y amarillo claro, pasteurizado con o sin sal. Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con marca, fecha de producción, fecha de vencimiento, lote y registro sanitario. Refrigerado < 5°C.
10	Leche fresca	Unidad	 Presentación: Envasado, entera, sin lactosa o descremada, en caja o bolsa sin abolladuras Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con fecha de producción, fecha de vencimiento, lote y registro sanitario. Refrigerado < 5°C.
11	Leche evaporada	Unidad	 Presentación: En lata, entera, sin lactosa o descremada, en caja o bolsa sin abolladuras Envasado primario con bolsa de grado alimentario o lata y rotulado con fecha de producción, fecha de vencimiento, lote y registro sanitario. Refrigerado < 5°C.
12	Yogur	Unidad	 Presentación: Envasado, entera, sin lactosa o descremada, en caja o bolsa sin abolladuras Envasado primario embotellado y rotulado con fecha de producción, fecha de vencimiento, lote y registro sanitario Refrigerado < 5°C.
13	Mantequilla	Unidad	 Presentación: Envasado, color amarillo claro, con o sin sal. Envasado primario propia del producto y rotulado con fecha de producción, fecha de vencimiento, lote y registro sanitario. Refrigerado < 5°C.
HUE	/os		
14	Huevos	Unidad o Kg	 Presentación: Sin quebraduras, limpios, de 50 a 60g por unidad. El empaque debe ser limpio y no deben tener huecos y malos olores. Rotulado con fecha de vencimiento en cada huevo. Certificado de calidad.
15	Huevos de codorniz	Kg	 Presentación: Sin quebraduras, limpios, de 7 a 15g por unidad. El empaque debe ser limpio y no deben tener huecos y malos olores. Rotulado con fecha de vencimiento. Certificado de calidad.
TUBÉ	RCULOS Y RAÍCES		
46	Papa (distintas	V-	
16	variedades)	Kg	
18	Papa amarilla Camote morado o amarillo	Kg Kg	Presentación: De primera calidad, con tamaño homogéneo y adecuado estado de madurez. No debe contener brotes ni estar picada, ni parásitos internos ni externos.
19	Yuca amarilla o	Kg	2220 oontono. Stotoo ootar pioaaa, iii paraonoo iiitoiiioo iii oxtoiiioo.
20	blanca Olluco	Kg	
	ras, verduras y h		
21	Frutas	Unidad o por Kg	Presentación: Fruta fresca de primera calidad, con adecuado estado de madurez, su tamaño debe ser homogéneo (según tablas de medidas casera), según especie. No debe contener parásitos internos y externos, ni estar dañada por golpes. Presentación: Fruta seca de primera calidad. No deberá contener insectos, hongos, ni cuerpos extraños. Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con fecha de vencimiento.
22	Verduras y hortalizas	Kg	 Presentación: Buen estado de madurez, no debe haber emitido inflorescencia (no florear) para el caso de las verduras de hoja ni con pardeamiento no enzimático. No debe estar atacadas por insectos. No debe mostrar barro, ni otras materias extrañas en la superficie.
CER	EALES Y DERIVADOS	3	, and the second of the second
23	Arroz	Kg	 Presentación: De primera calidad y grado 1, con el grano bien lustroso. No debe estar mezclado con polvillo ni de olor a humedad y de cuerpos extraños. Envasado, con registro sanitario, lote y fecha de vencimiento.
24	Avena, quinua, kiwicha, maca y otros cereales	Kg	Quinua y kiwicha de primera calidad, con grano entero y lustroso, libre de impurezas. Envasado, con registro sanitario, lote y fecha de vencimiento.
	andinos		 Avena de primera calidad, con hojuelas enteras de color característico y libre de impurezas. Envasado, con marca, registro sanitario, lote y fecha de vencimiento.

40			No se permitirán saborizantes de pollo, carne, pescados, umami, glutamato de sodio o similares (solo para personal).	
40	Condimentos	Bolsas, latas, botellas o cajas	Todo producto que ha sufrido un proceso industrial deberá estar envasado y deberá contener fecha de vencimiento, lote y registro sanitario. Tipos: Pimienta, comino, sal yodada, anís, clavo, canela, palillo, páprika, canela molida, canela china, orégano, tausí, mensí, té, cebada tostada, laurel, kétchup, mostaza, chancaca, etc.	
CON	DIMENTOS U OTROS			
39	Café	Kg	Presentación: Color uniforme, olor característico, envasado con fecha de vencimiento, registro sanitario y lote.	
38	Mermelada y Jaleas	Frasco	Presentación: De sabores variados, envasado en botella de vidrio o plástico, con fecha de producción, fecha de vencimiento, registro sanitario y lote. Tipo: fresa, piña, naranja, entre otros.	
37	Glucomiel	Unidad	Presentación: Color cristalino y uniforme, envasado en botella de vidrio con fecha de vencimiento, registro sanitario y lote.	
36	Harinas y otros	Kg	Presentación: Textura uniforme, color homogéneo, envasadas con fecha de vencimiento, registro sanitario y lote. Tipos: maca, trigo, cebada, gelatina, flan, pudin, entre otros.	
34 35	Sillao Vinagre	Unidad Unidad	Presentación: Color uniforme, envasado con fecha de vencimiento, registro sanitario v lote.	
33	Aceite	Unidad	Presentación: Color cristalino, envasado con fecha de vencimiento, registro sanitario y lote	
OTR	os			
32	Arveja partida, lentejas, pallares, garbanzos, frejoles varios	Kg	Presentación: Tamaño uniforme, color uniforme, sin contaminación física (piedras o polvo) y biológica. No a granel, envasada, con registro sanitario, fecha de vencimiento y lote.	
MEN	ESTRAS			
31	Maíz mote	Kg	Presentación: Granos enteros, envasada, con registro sanitario, fecha de vencimiento y lote.	
30	Papa seca	Kg	 Presentación: No a granel, envasada, con registro sanitario, fecha de vencimiento y lote. 	
29	Galletas	Kg	Presentación: No a granel, envasada, con registro sanitario, fecha de producción, fecha de vencimiento y lote.	
28	Tostadas	Unidad	 Presentación: No a granel, envasado con registro sanitario y envasado con fecha de producción, fecha de vencimiento y lote. Sin bromato. Peso: 15 a 18g por unidad. 	
27	Pan de molde	Tajadas	Presentación: No a granel, envasado con registro sanitario y envasado con fecha de producción, fecha de vencimiento y lote. Sin bromato.	
26	Pan	Unidad	Presentación: Corteza dorada uniforme y mate, consistencia crocante a la presióniga blanca cremosa sin zonas almidonosas, olor característico, sin bromuro potasio y agentes contaminantes. Tipo: francés, ciabatta, yema, integral con y sin sal. Licencia de funcionamiento del proveedor.	
25	Fideos y sémola	Kg	 Fideos de primera calidad, con corteza de color característico, sin impurezas, envasados, con registro sanitario, lote y con fecha de vencimiento. La sémola debe ser de primera calidad y no debe presentar trozos solidificados. Debe carecer de olor a humedad y de cuerpos extraños. 	
			Maca y otros cereales andinos de primera calidad, no deben presentar trozos solidificados, deben ser pulverulentas en su totalidad y carecer de olor rancio.	

b. El contratista será responsable de la adquisición de los envases descartables, frascos de vidrios o jeringa, según correspondencia.

5.3.4. TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS.

- a. El contratista será responsable del transporte de sus materias primas e insumos a la entidad.
- b. Los productos cárnicos o derivados deberán ser transportados en vehículos frigoríficos y su traslado hacia la recepción y almacenamiento, deberán estar en coolers con base de hielo manteniendo la cadena de frío (menor a 5°C).
- c. Las frutas, verduras, tubérculos y raíces deberán ser transportados en jabas plásticas limpias (no sacos, cajas o similares).
- d. Los productos secos serán transportados en su envase original.

- e. El proveedor de materias primas e insumos del contratista deberá contar con cofia, chaqueta y pantalón limpio y de color blanco, botas y mascarilla.
- f. El vehículo de transporte deberá ser exclusivo por tipo de alimentos, por ejemplo: cárnicos, verduras, entre otros.
- g. El vehículo de trasporte deberá llegar en condiciones higiénico-sanitarias al establecimiento.

5.3.5. RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS.

 a. Para la elaboración del cronograma de recepción de materias primas e insumos, el contratista deberá basarse en la Tabla N°08.

Alimentos	Frecuencia	Horario
Pan	Diario	05:00 - 06:00 horas
Gas	Diario	
Pollo y derivados	Diario	
Cárnico y derivados	Diario	Mañana
Pescado	Diario	08:00 - 13:00 horas
Pescado fresco	Diario (Hasta 13:00horas)	10.00 10.00 1.0100
Lácteos y derivados	Diario	Tarde:
Frutas	Interdiario	14:00 hasta las 17:00 horas
Abarrotes	Interdiario	noras
Verduras	Interdiario	
Envases descartables	Interdiario	

Tabla N°08. Cronograma de ingreso y recepción de alimentos.

- El nutricionista del contratista deberá registrar el ingreso de materias primas e insumos en los formatos correspondientes.
- c. Para la recepción de materias primas e insumos deberá estar presente el nutricionista del contratista y de la Unidad de Nutrición y Dietética, este último autorizará el ingreso y su almacenamiento.
- d. El contratista deberá contar con un termómetro digital o punzón, destinado al control de calidad de recepción de cárnicos, lácteos y derivados.
- e. Las materias primas e insumos no aceptados deberán ser registrados en los formatos correspondientes y deberán ser retirados del hospital.

5.3.6. ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS.

- a. El contratista será responsable del almacenamiento de sus materias primas, insumos y fórmulas.
- b. El contratista deberá almacenar sus materias primas e insumos:
 - i. Almacén de productos perecibles: El contratista asegurará la cadena de frío de las materias primas e insumos refrigerados (menor a 5°C) y en congelados (-16 a -18°C). Las temperaturas deberán ser registradas en tres horarios durante el día. Las materias primas e insumos deberán estar en jabas de plástico limpios y ordenados sobre anaqueles de acero inoxidable o parihuelas.

- ii. Almacén de productos no perecibles: El contratista asegurará mantener la temperatura menor a 21°C y la humedad menor a 60%. Las materias primas e insumos deberán estar en recipientes o jabas de plástico con tapa limpios y ordenados sobre anaqueles de acero inoxidable o parihuelas, también pueden almacenarse en sus envases originales y en algunos casos, un producto luego de abierto podrá trasvasarse a un recipiente de plástico con tapa de uso exclusivo y deberá contar con rótulo donde se registre el nombre del producto, fecha de trasvase y de vencimiento.
- c. Toda materia prima, insumo y fórmulas deberán contar con una tarjeta kardex visible y deberá estar registrado el nombre, marca, fecha de ingreso, fecha de salida, cantidad de ingreso, salida y saldo, y responsable de almacén. Para efectos prácticos y de buenas prácticas de almacenamiento se deberá considerar el principio "el primero en entrar, primero en salir" (PEPS).
- d. Se deberá contar con un envase de desinfección para los utensilios de almacén.
- e. El almacenero del contratista deberá con:
 - Cofia descartable que cubra todo el cabello, orejas y cuello.
 - Mascarilla quirúrgica descartable.
 - Chaqueta con logo de la empresa y pantalón de color plomo.
 - Guantes descartables para manipular alimentos, de corresponder.
 - Chaqueta o abrigo y guantes para ingreso a cámaras de conservación.
 - Botas de jebe.

5.3.7. DOSIFICACIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS.

a. Los nutricionistas de la entidad registrarán los regímenes normales, dietoterapéuticos, fórmulas poliméricas y reconstitución en el Formato de Atención Nutricional de manera digital ya sea por GOOGLE DRIVE o sistema informático institucional, en el siguiente horario:

Tabla N°09. Horario de registro y entrega de programación.

Tiempo de comida para atención	Horario
Desayuno	Hasta las 18:45 horas del día anterior. Adicionales hasta las 08:30 horas del día en curso.
Almuerzo	Hasta las 10:30 horas. Adicionales hasta la 13:00 horas.
Cena	Hasta las 15:30 horas. Adicionales hasta las 18:30 horas.

- b. Los nutricionistas del contratista descargarán la programación de todos los servicios y realizarán la consolidación generando un formato de pedido de la cantidad de regímenes normales y dietoterapéuticos, volumen de fórmulas poliméricas y reconstituciones, las cuales serán atendidos por el contratista.
- c. El contratista será responsable de realizar la dosificación de materias primas e insumos para la producción de regímenes normales, dietoterapéuticos, fórmulas

- poliméricas y reconstitución en un formato que contenga nombre, unidad de medida, cantidad de materia prima e insumo por tiempo de comida, y será entregado al almacenero.
- d. El almacenero del contratista deberá realizar el pesado según las cantidades de materias primas e insumos del formato de dosificación y entregará al cocinero, para la producción de regímenes normales y dietoterapéuticos, y/o técnico de nutrición y dietética para la producción de fórmulas poliméricas y reconstituciones.

5.3.8. PRODUCCIÓN DE REGÍMENES NORMALES Y DIETOTERAPÉUTICOS.

- a. El contratista será responsable de la elaboración previa o inicial, intermedia y final de los regímenes normales y dietoterapéuticos.
- En el caso de iniciar la elaboración de materias primas e insumos congelados, deberá ser registrados en un formato.
- c. El ayudante de cocina y/o cocinero del contratista deberá contar:
 - Cofia descartable que cubra todo el cabello, orejas y cuello.
 - Mascarilla quirúrgica descartable.
 - Chaqueta con logo de la empresa y pantalón de color blanco.
 - Guantes descartables para manipular alimentos, según corresponda.
 - Guantes anticalor para manipular alimentos calientes.
 - Guantes anticorte para el procesado de alimentos (pelado, picado).
 - Botas de jebe.
 - Mandil de marroquín.
 - Mandil anticalor para cocineros.
- d. El contratista instalará un reloj de pared en la zona de producción.
- e. El contratista instalará una pizarra con la cantidad de regímenes normales y dietoterapéuticos a producir y distribuir.
- f. El contratista deberá implementar un adecuado flujograma según la infraestructura y procesos para la elaboración de regímenes normales y dietoterapéuticos, que deben encontrarse en su manual de BPM.
- g. El contratista implementará cuatro (4) puntos de higienización rotulados, 2 internos y 2 externos de la zona de producción. Estos puntos deberán contar con jabón líquido, alcohol gel rotulado con fecha de apertura o trasvase, papel toalla, un tacho con pedal y bolsa de residuo e infografía del correcto lavado de manos.
- h. El contratista contará dentro de la zona de producción siete (7) puntos de residuos comunes rotulado, la cual deberá contar con recipiente con pedal y bolsa de residuos comunes.
- i. El personal de limpieza de la empresa contratista deberá contar:
 - Cofia descartable que cubra todo el cabello, orejas y cuello.
 - Mascarilla quirúrgica descartable.
 - Chaqueta con logo de la empresa y pantalón de color azul.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-HEVES-MINSA "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

- Botas de jebe.
- · Guantes para manipular residuos.
- Mandil de marroquín.
- Mandil largo con mangas exclusivo para traslado externo de residuos.
- j. Para la elaboración inicial (lavado, pelado o picado), el contratista deberá:
 - Utilizar tablas de picar de tipo acrílico exclusivo para cada tipo de alimento y diferenciados por color.
 - Cuchillos exclusivos por cada tipo de alimento y diferenciados por color.
 - Trapos de limpieza deberá ser exclusivos y diferenciados por color.
 - En el caso de las ensaladas y frutas de consumo fresco deberán ser lavadas y desinfectadas, la cual deberán ser registradas en un formato con el desinfectante utilizado, concentración y tiempo de sumersión.
 - Colgadores para los cuchillos, trapos y manteles según área.
- k. Para la elaboración intermedia (cocción), el contratista deberá:
 - Los utensilios deberán ser de acero inoxidable o teflón de una sola pieza y deberán ser exclusivos y diferenciados.
 - Las ollas y sartenes deberán ser de acero inoxidable con tapa (no aluminio) y no se utilizará bolsas, bandejas, plásticos u similares para taparlas. Las ollas no deberán presentar acumulación de grasa ni de hollín y deberán pasar proceso de limpieza (blanqueamiento) y ser renovadas de acuerdo con su estado operativo.
 - Las tablas de picar, cuchillos y utensilios deberán ser exclusivos para la elaboración intermedia.
 - La cocción de los cárnicos deberá tener en el centro de la pieza por encima de los 80°C.
 - Las grasas y aceites utilizados en el proceso de producción no deben calentarse a más de 180°C y no deberá ser reutilizado; por ello, una vez usadas, deben ser recolectados, medidos y desechados por el contratista.
 - Se deberá establecer puntos de preparaciones de mazamorras, papillas, purés, refrescos, en referencia al tipo de preparaciones, etc.
- Para la elaboración final (procesado de alimentos crudo o cocidos), el contratista deberá:
 - Las tablas de picar, cuchillos y utensilios deberán ser exclusivos para la elaboración final.
 - Los equipos para el licuado deberán estar limpios y desinfectados.
 - Las preparaciones a base de ingredientes crudos o cocidos perecibles de consumo directo deben conservarse en refrigeración a una temperatura menor a 5°C hasta el momento de su consumo. El tiempo de conservación de estos alimentos no deberán alterar sus características organolépticas.

- En el caso de cremas a base de leche y huevos crudos (como mayonesa), el periodo de conservación no deberá ser mayor de 24 horas.
- Los postres refrigerados deberán estar rotulados y conservados en refrigeración y deberán ser utilizados dentro de las 72 horas de producido.
- Los embutidos y similares deberán servirse de inmediato o conservarse en refrigeración y deberán estar protegidos para evitar su resecamiento y contaminación.
- Las preparaciones deberán ser trasvasadas en ollas o bandejas de acero inoxidable para el inicio del servido.
- m. Las tablas y utensilios para la manipulación de los alimentos crudos (colores) o cocidos (mismo color y diferente diseño) deberán ser diferenciados según etapas de elaboración y de acuerdo a colores:
 - Rojo: Carnes rojas.
 - Amarillo: Pollo y menudencias.
 - · Azul: Pescado y mariscos.
 - Verde: Verduras y frutas.
 - Blanco: Pan, frutas y verduras cocidas.
 - Café: Charcutería y carnes cocidas.
- n. Para la liberación de las preparaciones que conforman los regímenes normales y dietoterapéuticos, el nutricionista de la Unidad de Nutrición y Dietética en presencia del nutricionista del contratista realizará la evaluación organoléptica, dando su aprobación para su liberación. En el caso que las preparaciones no cumplan las características sui generis de la preparación deberán ser reemplazadas inmediatamente por una nueva preparación.
- o. Para fines de control, el contratista deberá brindar un régimen normal y un dietoterapéutico, para ser evaluados por la Unidad de Nutrición y Dietética, sin costo alguno a la entidad.

5.3.9. <u>DISTRIBUCIÓN DE REGÍMENES NORMALES Y DIETOTERAPÉUTICOS PARA PACIENTES</u>.

- a. El contratista será responsable de la distribución de los regímenes normales y dietoterapéuticos para pacientes.
- b. El técnico de nutrición y dietética y el auxiliar de nutrición del contratista realizará el servido dentro de la zona de producción (emergencia, cuidados críticos y centro obstétrico) o en las unidades de distribución periférica (para hospitalización 3er y 4to piso) deberá contar:
 - Cofia descartable que cubra todo el cabello, orejas y cuello.
 - Mascarilla quirúrgica descartable.
 - Chaqueta con logo de la empresa y pantalón de color <u>lila</u>.
 - Guantes descartables para manipular alimentos.

- Guantes anticalor para manipular alimentos calientes.
- Mandil de tela.
- c. El técnico de nutrición y dietética del contratista es responsable de realizar el servido de las preparaciones con apoyo del auxiliar de nutrición hacia los envases descartables (emergencia, cuidados críticos y centro obstétrico) y luego a los coches transportadores, y en el caso de las unidades de distribución periférica (hospitalización 3er y 4to piso) se trasvasarán a los coches térmicos, la cual se realizará en el siguiente horario:
 - Para el desayuno: 06:15 a 06:40 horas.
 - Para el almuerzo: 10:45 a 11:30 horas.
 - Para la cena: 16:00 a 16:30 horas.
- d. La salida de los coches transportadores o coches térmicos saldrá de la zona de producción o de la Unidad de Nutrición y Dietética como máximo:
 - Para el desayuno: 06:50 horas.
 - Para el almuerzo: 11:45 horas.
 - Para la cena: 16:45 horas.
- e. El servido en zona de producción o unidades de distribución periférica, el contratista deberá contar con utensilios de acero inoxidable exclusivos para dicho fin y lo realizará y dirigirá el técnico de nutrición y dietética, en supervisión del nutricionista del contratista y/o de la entidad.
- f. El técnico de nutrición y dietética y/o auxiliar de nutrición del contratista para el traslado y entrega de los regímenes normales y dietoterapéuticos a los pacientes deberá contar:
 - Cofia descartable.
 - Mascarilla quirúrgica descartable.
 - Mascarilla N95 (en zonas infectocontagiosas).
 - Chaqueta y pantalón de color lila.
 - Zapatos antideslizantes.
- g. El técnico de nutrición y dietética o auxiliar de nutrición del contratista realizará el traslado de los coches térmicos o transportadores de acuerdo a los flujogramas de desplazamientos hacia los servicios de atención al paciente.
- h. Para la entrega de los regímenes normales y dietoterapéuticos para los pacientes será:

Tabla N°10.- Horario de entrega para pacientes.

Tiempo de comida	Horario de entrega	Horario de acopio	Pedidos adicionales
Desayuno	Inicio: 07:00hr, Culmina: 07:40hr	08:15hr	Hasta las 08:30hr
Almuerzo	Inicio: 12:00hr, Culmina: 12:45hr	13:30hr	Hasta las 13:30hr
Cena	Inicio: 17:00hr, Culmina: 17:40hr	18:00hr	Hasta las 18:30hr

- i. Para la distribución de regímenes en hospitalización 3er y 4to piso, deberá ser bandejas de plástico, vajillas de loza, utensilios (cuchara, cucharita, tenedor, cuchillo y servilletas) y vasos de acero inoxidable.
- j. Para la distribución de regímenes en emergencia, cuidados críticos, centro obstétrico y pacientes aislados por enfermedades infectocontagiosas, los regímenes serán distribuidos en envase descartable para el desayuno (cereal, lácteo, jugo, panes, mazamorra) y para almuerzo y cena (sopa o entrada, plato de fondo, postre y refresco, junto con una cuchara, cucharita, tenedor, cuchillo descartable y servilletas), todo envasado en una bolsa biodegradable. En el caso de sorbete podrá solicitarlo el nutricionista de la entidad, sin costo alguno.
- k. Los coches térmicos de transporte deberán estar limpios y desinfectados antes y después de realizar la distribución.
- I. Los coches térmicos o transportadores de alimentos deberán mantener la temperatura, por la tanto, la entrega de los regímenes normales y dietoterapéuticos a los pacientes deberán ser mayor a 60°C.
- m. Cada unidad de distribución periférica deberá contar con un punto de higienización o para lavado de manos con abastecimiento permanente de papel toalla, jabón líquido, alcohol gel rotulado con fecha de apertura o trasvase y fecha de vencimiento, un recipiente exclusivo para sumersión de utensilios para desinfección, fuentes para escurrido, paños de limpieza descartables y tacho con pedal con bolsa de color rojo para manejo de residuos biocontaminados.
- n. Todos los regímenes normales y dietoterapéuticos serán entregados directamente al paciente por el técnico o auxiliar de nutrición, dejándolo sobre la mesa o velador, asegurándose que se encuentre limpio.
- o. El nutricionista del contratista deberá supervisar la entrega los regímenes normales, dietoterapéuticos, fórmulas enterales y reconstituciones.

5.3.10. DISTRIBUCIÓN DE REGÍMENES NORMALES PARA PERSONAL.

- a. El contratista será responsable de la distribución de los regímenes normales para el personal.
- b. El personal de línea del contratista para el trasvasado de alimentos deberá contar:
 - Cofia descartable que cubra todo el cabello, orejas y cuello.
 - Mascarilla quirúrgica descartable.
 - Chaqueta con logo de la empresa y pantalón de color <u>blanco</u>.
 - Guantes descartables para manipular alimentos, de corresponder.
 - Guantes anticalor para manipular alimentos calientes.
 - Mandil de marroquín (solo para trasvasar las preparaciones a las bandejas de la távola).

- c. El personal de línea del contratista realizará el trasvasado de las preparaciones hacia las bandejas de acero inoxidable con tapa de la távola del comedor, la cual se realizará en el siguiente horario:
 - Para el desayuno: 06:15 a 06:50 horas.
 - Para el almuerzo: 11:15 a 11:45 horas.
 - Para la cena: 18:15 a 18:45 horas.
- d. En el comedor, el contratista deberá implementar un reloj y una pizarra visible donde se registre la fecha, el régimen normal programado del día y la información nutricional (calorías, proteínas, carbohidratos y grasas).
- e. El contratista tendrá un controlador de raciones que revisará el fotocheck o DNI en físico o digital del personal, luego que el personal realice un adecuado registro en el marcador biométrico o en la lista de programación, en ausencia del primero.
- f. El controlador de raciones del contratista deberá contar:
 - Cofia descartable que cubra todo el cabello, orejas y cuello.
 - Mascarilla descartable.
 - Chaqueta con logo de la empresa y pantalón de color <u>blanco</u>.
 - · Zapatos antideslizantes.
- g. Durante la atención del personal, el contratista deberá tener alcohol gel para desinfección de manos posterior al registro en el marcador biométrico o la firma en las listas.
- h. El horario de entrega de regímenes normales para personal será:

Tabla N°11. Horarios de distribución en comedor principal

Tiempo	Horario de entrega	Hora de acopio
Desayuno	07:00 a 09:00 horas	09:00 horas
Almuerzo	12:00 a 15:30 horas	15:30 horas
Cena	19:00 a 23:00 horas	23:00 horas

- i. Para la distribución, el contratista deberá contar con bandejas de plástico, vajillas de loza, utensilios (cuchara, cucharita, tenedor, cuchillo y servilletas) y vasos de acero inoxidable, la cual el personal una vez registrado pasará por línea de atención donde recibirá su alimentación.
- j. El contratista asegurará que la temperatura de alimentos calientes deberá ser superior a 60°C.
- k. En el caso del personal de ambulancia, sala de operaciones u otro personal podrán reservar su alimentación, previa coordinación con el contratista a través de un teléfono o anexo de contacto, que debe contar el contratista.
- I. Si el registro se realiza en un marcador biométrico el contratista, el contratista guarda responsabilidad en el control de los regímenes, por ello, deberá contar con una computadora (CPU, monitor, teclado y mouse) o laptop con acceso a internet exclusivamente para la atención de personal.

5.3.11. PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECONSTITUCIONES.

- a. El contratista es responsable de la producción y distribución de reconstituciones.
- b. El técnico de nutrición y dietética o auxiliar de nutrición del contratista para las reconstituciones deberá contar:
 - Cofia descartable que cubra todo el cabello, orejas y cuello.
 - Mascarilla quirúrgica descartable.
 - Chaqueta con logo de la empresa y pantalón de color <u>blanco</u>.
 - Mandil descartable (cambio diario).
 - Guantes descartables para manipular alimentos.
 - Guantes anticalor para manipular alimentos calientes, de corresponder.
- c. El personal técnico de nutrición y dietética o auxiliar de nutrición del contratista es responsable de realizar las reconstituciones serán de acuerdo a la dilución estándar del producto y en congruencia al volumen según lo indicado en el Formato de Atención Nutricional, luego serán vertidos hacia sus envases y por último serán rotulados:
 - Servicio y Número de cama.
 - Nombres y apellidos completos.
 - Nombre de la fórmula polimérica.
 - Vía de administración.
 - Volumen.
 - Hora de administración.
 - Fecha del día de producción.
- d. Las reconstituciones de fórmulas enterales, módulos enterales, sucedáneos de leche de materna y/o leche materna que son de la institución se realizarán de acuerdo al Formato de Atención Nutricional (Formato de Programación de Fórmulas Enteral y Lácteas) y tendrán el mismo rotulado en el punto anterior.
- e. El técnico de nutrición y dietética o auxiliar de nutrición no saldrá de la zona de producción de fórmulas enterales o lácteas o de leche materna y entregará al auxiliar de nutrición para su transporte y distribución.
- f. El horario de entrega de las reconstituciones:

Tabla N°12. Horarios de entrega de reconstituciones

Tiempo	Horario de entrega	Horario de entrega
Hempo	(Emergencia y hospitalización)	(Cuidados críticos)
1ra entrega	07:00 a 08:00 horas	08:00 a 09:00 horas
2da entrega	10:00 a 11:00 horas	13:00 a 14:00 horas
3ra entrega	13:00 a 14:00 horas	16:00 a 17:00 horas
4ta entrega	16:00 a 17:00 horas	De acuerdo a indicación
5ta entrega	19:00 a 20:00 horas	De acuerdo a indicación

g. Para el servicio de neonatología y pediatría, las reconstituciones de sucedáneos de leche materna, fórmulas enterales o leche materna son vertidos en un envase de vidrio con tapa o en jeringa, rotulados con:

- Servicio y número de cama.
- Nombres y apellidos del paciente.
- Nombre de la fórmula reconstituida.
- Vía de administración.
- Volumen.
- Hora de administración.
- Fecha.
- h. El horario de entrega de las reconstituciones para neonatología y pediatría:

Tabla N°13. Horarios de entrega de reconstituciones en área de Neonatología y Pediatría.

riconatologia y r calatria.			
Tiempo	Horario de entrega (Neonatología y Pediatría)		
1ra entrega	07:30 a 08:30 horas		
2da entrega	10:00 a 11:00 horas		
3ra entrega	13:00 a 14:00 horas		
4ta entrega	16:00 a 17:00 horas		
5ta entrega	19:00 a 20:00 horas		
6ta entrega	22:00 a 23:00 horas		
7ma entrega	01:00 a 02:00 horas		
8va entrega	04:00 a 05:00 horas		

 Para el uso de envases de vidrios con tapa deberán ser esterilizados ya sea por la institución a solicitud del contratista o deberá contar con un esterilizador.

5.3.12. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES Y BIOCONTAMINADOS.

- a. El contratista es responsable del manejo de residuos sólidos comunes y biocontaminados.
- b. Se realizará en cumplimiento de lo establecido en la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, Ley General de Residuos Sólidos y de la entidad.
- c. En el manejo de residuos sólidos en la zona de producción y en el comedor serán tratados como residuos comunes y los residuos sólidos generados en los servicios de atención al paciente serán considerados como biocontaminados.
- d. Para los residuos sólidos comunes generados en la zona de producción deberán ser pesados y el contratista deberá contar con siete (7) recipientes grandes con tapa pedal y bolsa en su interior en toda la zona de producción.
- e. El personal de línea del contratista posterior a la entrega de regímenes normales al personal, deberá contar con los implementos de bioseguridad mencionados y recepcionará las bandejas, vajillas y utensilios para desechar los residuos sólidos, la cual deberá pasar por un colador de acero para tamizar los residuos sólidos de los líquidos y vertiéndolo en un recipiente con tapa a pedal y con bolsa en su interior, para que finalmente el personal de limpieza del contratista realice el traslado a la planta de residuos a través de un recipiente con ruedas con mayor capacidad con tapa y bolsa en su interior.

- f. El personal de limpieza del contratista deberá contar con:
 - Cofia descartable que cubra todo el cabello, orejas y cuello.
 - Mascarilla quirúrgica descartable.
 - Chaqueta con logo de la empresa y pantalón de color <u>azul</u>.
 - Guantes para limpieza.
 - Botas de jebe.
 - Mandil de marroquín.
 - Mandil largo con mangas exclusivo para traslado externo de residuos.
- g. El auxiliar de nutrición del contratista realizará el recojo de las bandejas, vajillas y utensilios entregados a los pacientes con los residuos dejados, colando el residuo sólido del líquido en un colador de acero, los residuos sólidos serán vertidos en un tacho con bolsa en su interior de color rojo, luego serán pesados y registrados en el formato correspondiente y finalmente serán trasladados al área de residuos intermedios.
- h. El tamaño de las bolsas debe ser el 20% mayor de la capacidad del tacho o recipiente y el espesor de las bolsas deberán ser de 50.8 a 72.6 micras dependiendo del uso.
- i. La segregación se realizará en el punto de generación.
- j. La segregación implicará dividir los residuos en depósitos de diversos colores según su contenido:
 - Bolsa negra: Residuos sólidos comunes inorgánicos, como papel, plásticos, latas, entre otros generados en cocina y comedor.
 - Bolsa roja: Residuos sólidos biocontaminados, constituidos por restos de alimentos y bebidas de la atención a pacientes.
- k. El personal de limpieza del contratista en la zona de producción deberá vigilar que los tachos o recipientes no llenen su capacidad máxima y que inmediatamente sea trasladado a la planta de residuos.
- El horario de transporte de residuos a la planta será de acuerdo al horario de atención de la entidad.
- m. El contratista realizará la disgregación final de los residuos comunes y biocontaminados ya sea propia, tercerizada o a través de la entidad.

5.3.13. <u>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.</u>

a. El contratista es responsable de la recolección, limpieza y desinfección de bandejas, vajillas, vasos y utensilios utilizados en la distribución de regímenes normales y dietoterapéuticos a personal y pacientes; responsable de la limpieza y desinfección para los equipos e infraestructura, ya sea propia o dado en cesión de uso; y de la adquisición de insumos de limpieza y desinfección autorizados por normativas e instituciones competentes.

- b. El contratista elaborará e implementará su Programa de Higiene y Saneamiento para la limpieza y desinfección diaria, profunda, cíclica y pos operacional de cada ambiente, equipo, utensilio, superficie y otros que considere de importancia.
- c. En el procedimiento de limpieza y desinfección de superficies se deberá considerar lo siguiente:
 - Limpieza de rutina antes, durante y después de cada preparación diaria en cada tiempo de atención.
 - Rotulación de los trapos, trapeadores según colores, áreas y actividades.
 - Dosificación de los desinfectantes de manera visible en las áreas pertinentes y habilitación de ficha de registro de dilución de desinfectantes, entre otros.
 - Limpieza general semanal, que incluye limpieza y desinfección de techo, paredes y piso, incluyendo ventanas, la cual se realizará una vez a la semana en cocina, comedor y unidades de distribución periférica.
 - Las superficies de trabajo, equipos, vajillas y utensilios en contacto con alimentos deben limpiarse y desinfectarse según su PHS.
 - Los equipos de refrigeración y congelación se deberán descongelar y desinfectar una vez a la semana.
 - En la zona de fórmulas enterales y lácteas se deberá realizar la limpieza y desinfección del área de manera diaria y general una vez por semana.
 - Las bandejas, vajillas, utensilios y equipos deberán ser lavados con lavavajillas líquido, esponja o escobilla y agua corriente.
 - Se deberá cumplir cualquier otra implementación con respecto a la limpieza, desinfección y ante un nuevo escenario como el COVID-19.
- d. El contratista es responsable de proveer materiales de limpieza e higiene como papel higiénico, jabón líquido, alcohol gel, papel toalla y tachos con pedal y bolsa en su interior de los servicios higiénicos.
- e. La limpieza y desinfección de los recipientes de residuos sólidos se efectuará según el protocolo siguiente:
 - Lavado y enjuague: Se realiza con detergente disuelto en agua, mediante fricción con escobilla al interior y exterior del recipiente con ruedas y tapa. Debe enjuagarse con agua. El lavado es requerido antes de cualquier proceso de desinfección.
 - Desinfección: Diluir el producto desinfectante según PHS y aplicar al interior y exterior del recipiente con ruedas y tapa. La desinfección se realiza sobre los objetos y superficies lavados.
- f. Las tablas de picar acrílicas serán desinfectadas diariamente con hipoclorito de sodio según PHS.
- g. Los recipientes para desinfección deberán estar clasificados por área como preparación previa, intermedia y final.

- h. El PHS debe contemplar la prevención y control de vectores (insectos y roedores) en toda la Unidad de Nutrición y Dietética (incluido el comedor y unidades de distribución periférica), la cual deben impedir su ingreso desde los techos, ventanas, colectores, cajas o buzones de redes de desagüe.
- i. Para la desratización se deberá colocar un aviso que indique peligro, área o ambiente desratizado, número de cebaderos, número de estaciones, fecha, hora y firma de colocación. Sólo se realizará en casos de avistamientos y coordinación de la entidad para la colocación.
- j. La desinsectación se realizará mediante aspersión y se realizará la aplicación de gel y colocación de trampas para vectores, por lo que el contratista deberá colocar como mínimo cuatro (4) capturadores con sistema eléctrico.
- k. El personal que realiza la desinfección, desinsectación y desratización debe contar con los EPP adecuados y estará a cargo del contratista.
- Se deberá cumplir cualquier otra implementación con respecto a la desinfección, desinsectación y desratización a solicitud de la Unidad de Nutrición y Dietética, cumpliendo las normativas vigentes.
- m. El contratista realizará la fumigación que incluye desinfección, desinsectación y desratización en toda la Unidad de Nutrición y Dietética, dentro de los primeros treinta (30) días del inicio de la ejecución contractual y luego de manera mensual. Su ejecución podrá ser supervisada por la Unidad de Inteligencia Sanitaria y/o Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios. Al finalizar cada fumigación, el contratista deberá presentar el certificado de fumigación, firmado por un ingeniero sanitario.
- n. Los insumos de limpieza, desinfectantes y otras sustancias tóxicas (como desratización y desinsectación) deberán estar en sus envases originales, debidamente etiquetados con las indicaciones de uso y las medidas por seguir en caso de intoxicaciones. Estos productos deberán almacenarse en un lugar exclusivo, seguro y apartado de la manipulación de alimentos.
- o. La limpieza de los filtros de la campana extractora se deberá realizar una vez por semana, con un solvente adecuado para remover la grasa y el mantenimiento o recambio de filtros deberá ser de manera mensual. La limpieza de la campana extractora deberá realizarse cada mes.
- p. La limpieza y el mantenimiento de la trampa de grasa (1.3 x 0.6 y profundidad 1.8m) deberá efectuarse de manera mensual.
- q. Al finalizar la limpieza, mantenimiento o recambio de filtros de la campana extractora y de la limpieza de la trampa de grasa, el contratista deberá emitir un informe de manera mensual sobre estas actividades.

5.4. LEYES Y NORMAS TÉCNICAS SANITARIAS.

- Ley N°30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, y el Manual de Advertencias Publicitarias.
- Reglamento en el Decreto Supremo N° 009-97-SA que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Decreto Supremo N°013-2006-SA que aprueba el Reglamento de Salud y de Servicio Médico y de Apoyo.
- Decreto Supremo Nº 007-98 SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, y sus modificatorias.
- Decreto legislativo N° 1062, que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 034 2008 AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Resolución Ministerial N° 1653-2002-SA/DM, que aprueba el Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Autoservicios de Alimentos y bebidas.
- Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 665-2013/MINSA que aprueba la NTS N° 103-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética".
- Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud.
- Resolución Ministerial N° 822-2018/MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para los Restaurantes y Servicios Afines.
- Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA, que aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 250-2020/MINSA, que aprueban la Guía Técnica para los Restaurantes y Servicios Afines con Modalidad de Servicio a Domicilio.
- Resolución Directoral N°99-2022-DE-HEVES, que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- Resolución Directoral N°143-2022-DE-HEVES, que aprueba la actualización del Manual de Procedimientos de Nutrición y Dietética en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

5.5. IMPACTO AMBIENTAL.

En los casos de pacientes que ameriten usar menaje y utensilios descartables, deberán ser atendidos en material biodegradable, en el marco de la Ley Nº 30884 que regula el

CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-HEVES-MINSA

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

plástico de un solo uso y envases descartables. Así también, se solicita al contratista desarrolle y supervise un sistema de manejo adecuado de residuos hospitalarios en el HEVES, buscando reducir el impacto ambiental, en los puntos de segregación, recolección y eliminación, como los aceites usados, los depósitos señalados para cada material a desechar y etc.

5.6. **SEGUROS**.

En caso de daños contra terceros, se deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las pérdidas totales ocasionadas por la ocurrencia de siniestros o accidentes, por un valor no menor a US\$ 30,000.00 (treinta mil y 00/100 dólares americanos), misma que será presentada dentro de los 30 días calendarios de iniciado la ejecución contractual, sin perjuicio, de que se presente una cobertura provisional en tanto dure la tramitación ante la aseguradora. Este seguro deberá estar activo durante la ejecución contractual.

El contratista deberá contar con un botiquín de emergencia abastecido y operativo para su personal. A la entidad no le corresponderá ninguna responsabilidad legal en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución contractual, con ocasión o como consecuencia del mismo.

El contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo su personal, la cual será presentado dentro de los primeros treinta (30) días calendario de iniciado la ejecución contractual y posterior a ello, se presentará de manera mensual. En el caso de ingreso de un nuevo personal o reemplazo, el contratista deberá presentar el SCTR de dicho personal.

5.7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

5.7.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El contratista deberá ejecutar el cronograma del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, y/o de reposición de ser necesario, y presentará un informe de manera mensual de los equipos e infraestructura dados en cesión de uso, adjuntando la Orden Técnica de Mantenimiento (OTM) realizado por el técnico o especialista que efectúo el mantenimiento. El mantenimiento realizado por el contratista deberá ser revisada y visada por la Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios.

5.7.2. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

El contratista será responsable de capacitar a su personal de manera mensual, durante la ejecución contractual, sobre temas de medidas de bioseguridad, seguridad en el trabajo, lavado de manos, buenas prácticas de manipulación de alimentos, dosificación de alimentos, desinfección y limpieza, higiene, etc., y estarán acorde al cronograma del plan presentado. Toda capacitación deberá ser presenciado por el personal de la Unidad de Nutrición y Dietética, la cual visará la lista de asistencia y los materiales educativos utilizados, en conformidad de esta actividad. Finalmente, el contratista informará de manera mensual la ejecución de la capacitación.

5.8. <u>LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</u>

5.8.1. **LUGAR**.

 El servicio se desarrollará en las instalaciones de la Unidad de Nutrición y Dietética del HEVES, sito en Avenida 200 Millas, en el distrito de Villa El Salvador.

5.8.2. PLAZO.

 El servicio requerido será por 12 meses o 365 días calendarios, que comprende a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato o, en su defecto, hasta agotar el monto estimado.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

• El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8'000,000.00 (ocho millones con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considera servicios similares a los siguientes PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN HOSPITALES NACIONALES, HOSPITALES DE ESSALUD, DE LAS FFAA Y DE LA PNP, CLÍNICAS, POLICLÍNICOS U OTROS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DONDE SE HAYA ATENDIDO CON DICHO SERVICIO A PACIENTES Y PERSONAL.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

6.2.1. EQUIPAMIENTO.

a. El contratista deberá contar con el siguiente equipamiento:

Tabla N°14. Equipos que el contratista debe de disponer.

Ubicación	Descripción	Cantidad (unidades)
	Computadora o laptop	2
	Impresora	1
Oficina de la empresa	Termómetro calibrado digital o infrarrojo	1
contratista	Termómetro digital de vástago calibrado (crudo, cocido)	2
·	Luxómetro	1
	Colorímetro portátil de cloro residual	1
	Computadora o laptop (control), de corresponder	1 1
	Teléfono fijo o celular Mesa de acero inoxidable de 2 niveles	2
	Távola de acero inoxidable de 6 a 8 bandejas con tapa	1
	Horno microondas	2
	Armario de acero inoxidable (almacén de vajillas)	1
	Portacubiertos grande	1
	Bandejas de plástico	250
Comedor	Platos de loza (sopa)	250
	Platos de loza (entrada)	250
	Platos de loza (fondo)	250
	Platos de loza (postre)	250
	Cuchara, tenedor, cuchillo y cucharita	250
	Vasos de acero inoxidable	250
	Taza de loza (desayuno)	250
	Reloj	1
	Pizarra	1
	Balanza digital calibrada con capacidad de 500kg	1
Zona de recepción de	Tarima o parihuela	1
materias e insumos	Carreta de carga plataforma	1
•	Mesa de acero quirúrgico	1
	Jabas de plástico	Cs.
3	Termohigrómetro calibrado Tarima o Parihuela	1 3
Zona de almacenamiento de productos no perecibles		<u>3</u> 1
productos no perceibles	Balanza de capacidad 50 a 100kg calibrada Anaqueles de acero inoxidable	6
Zona de conservación	Anaqueles de acero inoxidable	6
2010 00 001301 4001011	Cocina industrial de 6 hornillas	1
	Balanza digital de capacidad hasta 5kg calibrada	2
	Congeladora (opcional)	1
	Refrigeradora (postres fríos)	1
	Licuadora industrial	2
	Licuadora doméstica	2
	Bases con ruedas apilables para traslado de ollas y otros (de	1
	120 x 80cm aproximadamente)	
	Carritos con ruedas para traslado interno	1
	Mesas de trabajo de acero inoxidable de doble o triple piso superior grandes	4
	Escurridor de acero inoxidable	4
	Trinche grande de acero inoxidable	2
Zana da contro 17	Boconas de acero inoxidable	12
Zona de producción de regímenes normales y	Espumadera de acero inoxidable	3
dietoterapéuticos	Espátula de acero inoxidable para plancha	3
	Exprimidor de acero inoxidable para naranja	2
	Exprimidor de acero inoxidable para limón	2
	Despepitador de aceituna	1
	Ollas de acero inoxidable tamaño variados	6
	Sartenes de acero inoxidable tamaño variable	2
	Cuchillos de cocina de tamaños y colores diferentes	Cs.
	Bandejas para horno de acero inoxidable, de corresponder	3
	Pelador de papas de acero inoxidable	3
	Pinzas de acero inoxidable	6
	Cucharones soperos grandes	3
	Cucharones soperos pequeños y medianos	6
	Pala de acero inoxidable grande y mediano	2
	Prensa papa grande de acero inoxidable	1

TAL DE EMERGENCIAS VI	ILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"	2
	Coladores de acero inoxidable Balde de plástico con tapa de 20 litros	3 4
	Balde de plastico con tapa de 20 litros Balde de acero inoxidable de 10 y 20litros	2
	Jarra de vidrio resistente al calor medidoras de 2 litros	3
	Jarra de vidrio resistente al calor medidoras de 0.5 y 1 litro	3
	Jarras plásticas de 3 litro	6
	Recipientes de acero inoxidable para távola de diferentes	
	tamaños a demanda.	Cs.
	Pizarra acrílica	1
	Tablas de acrílico para picar de diferentes colores y tamaño	Cs.
	Tazón redondo de acero inoxidable diferentes tamaños	Cs.
	Recipientes para desinfección de cubiertos, tablas y otros	12
	Malla de acero inoxidable para lavadero	3
	Portacubiertos grande con tapa	2
	Envase de plástico para ají, aliños y cremas	Cs.
	Escurridor de vajilla	2
	Dispensador de lavavajilla líquida	4
Distribución al servicio de	Coche térmico o de transporte de regímenes	1
emergencia	Dispensador para desinfección de coche	1
Distribución al servicio de	Coche térmico o de transporte de regímenes	1
UCI y Centro Obstétrico	Dispensador para desinfección de coche	1
	Coche térmico o de transporte de regímenes	1
	Dispensador con grifo capacidad 20 litros	1
	Dispensador para desinfección de coche	1
	Bandeja de plástico	Cs.
Distribución al servicio de	Vajilla de loza (plato sopero, plato de segundo, tazas, bowl para	Cs.
Hospitalización Medicina,	postre, plato de entrada)	
Cirugía, Pediatría y	Utensilios (cuchara, chacharita, tenedor, cuchillo)	Cs.
Ginecología	Trapo de limpieza y secadores Utensilios de servido (pinza, bocona, cucharones, etc.)	Cs.
	Recipiente de desinfección	 1
	Horno microondas	<u></u>
	Balanza de residuos solidos	<u> </u>
	Refrigerador (Medicina y Pediatría)	2
	Termómetro digital calibrado	1
	Termonigrómetro digital ambiental	<u>'</u> 1
	Reloj mural	1
	Contenedor para almacenamiento de insumos de limpieza	1
	Contenedor para almacenamiento de útiles de escritorio	1
	Balanza digital (sensibilidad 1g)	<u>·</u> 1
	Refrigeradora	<u>.</u> 1
	Hervidor eléctrico (20 litros)	<u>·</u> 1
	Bandeja de acero inoxidable	3
Zona de Fórmulas Enterales	Mesa de acero inoxidable (1.5 x 0.75m aprox.)	1
	Batidor de mano globo (acero inoxidable)	 1
	Jarra de acero inoxidable con tapa (1000 y 2000ml)	3
	Taza o Jarra de vidrio medidora (250, 500 y 1000ml)	3
	Juego de coladores de acero inoxidable	1
	Recipiente de acero inoxidable con pedal	1
	Dispensador de jabón líquido	1
	Dispensador de toallas desechables	1
	Coche transportador de alimentos	1
	Termohigrómetro digital ambiental	1
	Reloj mural	1
	Contenedor para almacenamiento de insumos de limpieza	1
	Contenedor para almacenamiento de útiles de escritorio	1
	Balanza digital (sensibilidad 1g)	1
	Refrigeradora	1
	Congelador vertical	1
Zona de Fórmulas Lácteas	Hervidor eléctrico (20 litros)	1
	Bandeja de acero inoxidable	2
	Batidor de mano globo pequeño (acero inoxidable)	1
	Jarra de acero inoxidable con tapa (1000ml)	1
	T	2
	Taza o Jarra de vidrio medidora (50, 100 y 250ml)	
	Juego de coladores de acero inoxidable	1
	` ,	

	Recipiente de acero inoxidable con pedal	1
	Dispensador de jabón líquido	1
	Dispensador de toallas desechables	1
	Termo de acero	1
	Lavaderos de acero quirúrgico	3
	Dispensador de alcohol gel	3
Desinfección	Dispensador de jabón líquido	3
	Dispensador de papel toalla	3
	Pediluvios	3
Vestuario	Lockers de acero inoxidable para personal	Cs.

- b. Los equipos y utensilios deberán ser de acero inoxidable de fácil limpieza y desinfección, resistente a la corrosión y que no transmita sustancias tóxicas, olores ni sabores a los alimentos. Deben ser capaces de resistir repetidas operaciones de limpieza y desinfección, debiendo mostrar superficies lisas y estar exentos de orificios y grietas. Se prohíbe el uso de material zincado o de madera.
- c. Los equipos del contratista deberán estar codificados y serán registrados por la Oficina de Control de Patrimonial. En el caso de que los equipos necesiten mantenimiento preventivo o correctivo, interno o externo al hospital, deberán ser informado a la entidad para su retiro.

6.2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.

No aplica.

6.2.3. <u>PERSONAL.</u>

A. PERSONAL CLAVE.

Para la atención del siguiente servicio se necesitará un (1) Nutricionista administrador, un (1) Nutricionista de Producción y dos (2) Nutricionistas Hospitalarios, según detalle:

Personal clave	Perfil	Actividades	Experiencia
(1) Nutricionista administrador	Licenciado(a) en Nutrición y/o Nutrición y Dietética y/o Bromatología y Nutrición	 Responsable de la documentación administrativa para el cumplimiento del TDR. Responsable de la ejecución de toda la cadena alimentaria (programación, adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, dosificación, producción, distribución, manejo de residuos y limpieza y desinfección). Realizar la supervisión del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e infraestructura del servicio. Realizar el control de calidad de los regímenes normales, dietoterapéuticos, fórmulas poliméricas y reconstituciones. 	Experiencia mínima de un (1) año como nutricionista administrador, responsable o similares de un servicio de alimentación colectiva. Capacitación no menor de 40 horas lectivas de BPM y/o PHS Colegiatura y habilidad vigente
(1) Nutricionista de Producción	Licenciado(a) en Nutrición y/o Nutrición y Dietética y/o Bromatología y Nutrición	 Responsable operativo de la recepción, almacenamiento, dosificación, producción, distribución, manejo de residuos y limpieza y desinfección. Supervisar y registrar el cumplimiento las Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos durante la recepción, 	Experiencia mínima de un (1) año como nutricionista, nutricionista de producción o similares de un servicio de alimentación colectiva.

		almacenamiento, dosificación y producción de	
		los regímenes normales y dietoterapéuticos.	Capacitación no menor
		Supervisar y registrar el cumplimiento del	de 40 horas lectivas de
		Programa de Higiene y Saneamiento.	BPM y/o PHS
(2) Nutricionista Hospitalario	Licenciado(a) en Nutrición y/o Nutrición y Dietética y/o Bromatología y Nutrición	 Responsable operativo del consolidado de los regímenes normales, dietoterapéuticos, fórmulas enterales y reconstituciones de todos los servicios de atención del paciente. Responsable operativo del pedido de los regímenes normales, dietoterapéuticos, fórmulas enterales y reconstituciones. Supervisar las Buenas Prácticas de Manipulación durante la distribución y dosificación de los regímenes normales, dietoterapéuticos, fórmulas enterales y reconstituciones y su concordancia con lo solicitado por paciente. Coordinar con los nutricionistas de la entidad sobre la atención de los regímenes, fórmulas poliméricas y reconstitución que se enviarán a los pacientes. 	Colegiatura y habilitación vigente

B. OTRO PERSONAL

Personal	Perfil	Experiencia
Cocinero General	Título de técnico profesional en Gastronomía / Arte Culinario / Cocina Nacional o Internacional	Experiencia no menor a dos (2) años en puestos similares.
Cocinero Especializado	Título de técnico profesional en Gastronomía / Arte Culinario / Cocina Nacional o Internacional	Capacitación no menor de 40 horas lectivas de BPM y/o PHS
Técnico de Nutrición y Dietética	Estudiante, egresado o titulado como Técnico o Profesional en Nutrición y/o Dietética o afines a la carrera de la salud	Experiencia laboral
Auxiliar de Nutrición	Experiencia laboral	no menor a seis (6)
Ayudantes de Cocina	Experiencia laboral	meses en puestos similares.
Almacenero	Experiencia laboral	Capacitación no
Limpieza de producción	Experiencia laboral	menor de 40 horas
Personal de Línea	Experiencia laboral	lectivas de BPM y/o PHS
Limpieza de Línea	Experiencia laboral	
Controlador de raciones	Experiencia laboral	

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1.1.1. <u>SOBRE PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.</u>

- a. El contratista asegurará y garantizará que el personal para ejecutar la atención en las diferentes áreas tenga empatía, valores, compromiso y vocación de servicio.
- b. El contratista es responsable directo del personal para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la entidad, y será responsable del pago de sus remuneraciones, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.
- c. El contratista deberá entregar a la Unidad de Nutrición y Dietética, antes del inicio de la ejecución contractual de cada personal:
 - Carné de sanidad vigente.
 - Certificado de salud o afines (renovado en 6 meses laborando para el contratista de manera continua) y deberá incluir:
 - Rayos X de tórax.
 - Examen serológico.
 - o Examen parasitológico.
 - Carné de vacunación contra el COVID-19.
 - Certificado de no registrar antecedentes policiales.
 - Certificado de no registrar antecedentes penales.
 - El nutricionista del contratista deberá contar con colegiatura y habilidad vigente, sea físico o virtual:

http://app.cnp.org.pe/sanu/externo/consultacolegiado.aspx

- d. En el caso de una falta cometida por el personal del contratista, ésta deberá sancionar y/o cambiarla debido al incumplimiento de las normas sanitarias o disciplinarias de la entidad.
- e. En el caso de cambio de personal o renuncia, el ingreso de un nuevo personal, el contratista deberá informar a la Unidad de Nutrición y Dietética y en un plazo no menor de 72 horas deberá presentar la documentación en el punto c., cumpliendo el mismo perfil y experiencia.
- f. La distribución del personal del contratista deberá garantizar su ingreso y salida con un adecuado registro. La distribución será:

Tabla N°15. Personal, cantidad y horario para la ejecución de actividades.

Personal	Cantidad	Horario				
Administración						
Nutricionista administrador	1	Lunes a sábado 08:00 a 16:00 horas (no incluye domingos y feriados)				
Zona de producción de regímenes nor	Zona de producción de regímenes normales y dietoterapéuticos					
Nutricionista de producción	1	06:00 a 19:00 horas				
Cocinero general	1	07:00 a 18:00 horas				
Cocinero especializado	1	07:00 a 17:00 horas				
Ayudantes de cocina	3	05:30 a 15:30 horas				
Ayudantes de cocina	2	06:00 a 16:00 horas				

	1	07:00 a 17:00 horas
Almacenero	1	06:00 a 18:00 horas
Limpieza	1	06:00 a 17:00 horas
Distribución de regímenes normales y	dietoterapé	euticos
Nutricionista Hospitalario	1	06:00 a 18:00 horas
Nutricionista Hospitalario	1	07:00 a 19:00 horas
Emergencia		
Técnico de nutrición y dietética	1	06:00 a 19:00 horas
Auxiliar de nutrición	1	00.00 a 19.00 notas
Centro Obstétrico, UCI Adultos y Pedi	átrico	
Auxiliar de nutrición	1	06:00 a 19:00 horas
Hospitalización Medicina		
Técnico de nutrición y dietética	1	06:00 a 19:00 horas
Auxiliar de nutrición	1	00.00 a 19.00 notas
Hospitalización Cirugía		
Técnico de nutrición y dietética	1	06:00 a 19:00 horas
Auxiliar de nutrición	1	00.00 a 13.00 noras
Hospitalización Pediatría		
Técnico de nutrición y dietética	1	06:00 a 19:00 horas
Auxiliar de nutrición	1	00.00 a 13.00 noras
Hospitalización Ginecología		
Técnico de nutrición y dietética	1	06:00 a 19:00 horas
Auxiliar de nutrición	1	
Producción de Fórmulas Enterales y F	Reconstituci	ones
Técnico de nutrición y dietética	1	06:00 a 19:00 horas
Producción de Fórmulas Lácteas/Man	ejo de leche	
Técnico de nutrición y dietética	1	24 horas
Distribución en comedor principal		
Controlador de raciones	1	Desayuno: 06:30 a 09:00 horas
Personal de línea	2	Almuerzo: 11:00 a 16:00 horas
Limpieza de Línea y producción	1	Cena: 17:30 a 23:00 horas

- g. El personal del contratista deberá tener:
 - Uniforme limpio y en buen estado.
 - Cabello corto (caso de varones) o cabello recogido con malla protectora.
 - Uñas limpias y cortas.
 - No usar esmaltes en uñas ni usar maquillaje.
 - No usar joyas ni accesorios.
 - EPP según área de trabajo.

7.1.1.2. <u>SOBRE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA.</u>

- a. El contratista asumirá el mantenimiento preventivo y correctivo total de los equipos e infraestructura entregadas en cesión de uso según ACTA DE ENTREGA durante el tiempo de ejecución contractual.
- b. El plan de mantenimiento deberá tener la siguiente estructura:
 - Introducción.
 - Finalidad.
 - Objetivos.
 - · Base legal.
 - Responsable del plan de mantenimiento.
 - Procedimiento para la ejecución del plan de mantenimiento.

- Cronograma de actividades de mantenimiento de infraestructura y equipamiento dados en cesión de uso y de la empresa contratista.
- Documentación de seguimiento y control:
 - Listado general para el control y seguimiento de los mantenimientos realizados a la infraestructura y equipamiento dados en cesión de uso y de la empresa contratista.
 - o Formato de hoja de vida de la infraestructura y equipamiento.
- c. Consideraciones para el plan de mantenimiento:
 - La infraestructura será considerada a toda instalación fija que pudiera trasladarse como los ambientes, muebles, mesones, campana extractora, cortinas, repisa, puertas, ventanas, instalaciones eléctricas, instalaciones del alcantarillado, instalaciones de gas, instalaciones de vapor, trampa de grasa y similares, que sea utilizado para la producción.
 - El equipamiento será considerado a todo equipo eléctrico, equipo electrónico, equipos mecánicos, equipo de generación de frio, equipo térmico, mobiliario administrativo, mobiliario de producción y similares, que sea utilizado para la producción.
 - La responsabilidad del mantenimiento está a cargo del contratista, además de llevar de forma ordenada y actualizada toda la documentación solicitada en el plan de mantenimiento.
 - El cronograma de actividades de mantenimiento será expresado en semanas y se describirán las actividades de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en cesión de uso y de la empresa contratista.
 - El cronograma de actividades de mantenimiento de infraestructura y equipamiento, debe ser presentado en un formato que exponga las actividades a realizar de manera detallada, por cada ambiente para el caso de la infraestructura y por cada equipo en cesión de uso, así también por cada equipo del contratista.
 - El cronograma de mantenimiento deberá contener la siguiente información:
 - o Ítem.
 - o Nombre del equipo.
 - Número de cronograma.
 - o Código patrimonial (equipo del hospital).
 - o Marca.
 - o Modelo.
 - o Serie.
 - Tipo de bien.
 - Ubicación: Ambiente donde trabaja el equipo.
 - o Frecuencia del mantenimiento expresado en semanas.
 - o Numeración de la OTM de referencia del estado en la recepción.

- OTM final: Numeración de la OTM de referencia del estado de la última evaluación.
- Número de hoja de vida del equipo.
- Teniendo en cuenta el plan de mantenimiento para la infraestructura y equipamiento, así como su cronograma de actividades de mantenimiento, el contratista llevará el control de las evaluaciones o inspecciones realizadas, así como el control de los mantenimientos realizados, mediante la HOJA DE VIDA para la infraestructura cedida, equipamiento cedido y su equipamiento. La información de esta hoja de vida deberá ser actualizada cada vez que se realice una inspección o intervención en la infraestructura y equipamiento, la información de referencia se obtendrá de la OTM, informe técnico o reporte que haya sido validados por la Unidad de Nutrición y Dietética y la UICHyS. Esta hoja de vida deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Numeración de hoja de vida.
 - o Nombre del equipo.
 - Código patrimonial.
 - o Marca.
 - o Modelo.
 - o Serie.
 - Ubicación: Ambiente donde trabaja el equipo.
 - Detalle realizado en el mantenimiento que debe contener: las actividades realizadas, repuestos cambiados, firma del representante de la empresa contratista, representante de la Unidad de Nutrición y Dietética, representante de la UICHyS, OMT de referencia, informe o reporte técnico generado.
- El contratista llevará un listado general para el control y seguimiento de los mantenimientos realizados a la infraestructura y el equipamiento en cesión de uso y para su equipamiento, este listado contendrá como mínimo la siguiente información:
 - o Ítem.
 - Código patrimonial.
 - o Marca.
 - o Modelo.
 - o Serie.
 - Ubicación.
 - Estado: Operativo/Inoperativo.
 - o OTM inicial.
- El estado actual de la infraestructura y el equipamiento en cesión de uso, y el equipamiento del contratista, tendrá como referencia de su condición a toda documentación técnica previa a la recepción, como OMT de la UICHyS, informes técnicos de UICHyS, reportes técnicos realizados por terceros y validados por la

UICHyS. Para el caso del equipamiento del contratista, esta presentará documentación técnica del estado de su equipamiento y será validado por la Unidad de Nutrición y Dietética y la UICHyS para ser aprobado como referencia.

- Las actividades propuestas para el mantenimiento de la infraestructura y
 equipamiento en cesión de uso pueden mejorar el estado actual de los bienes
 que lo requieran, y serán validadas en la revisión.
- El contratista tendrá en cuenta que toda la infraestructura y equipamiento en cesión de uso y su propio equipamiento deberá ser considerado en el plan de mantenimiento.
- d. Procedimiento para la ejecución del plan de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento:
 - El contratista informará como mínimo con 4 días de anticipación a la Unidad de Nutrición y Dietética, el inicio de sus actividades de mantenimiento según el cronograma del plan de mantenimiento, para su aprobación, para ello adjuntará la siguiente documentación:
 - Solicitud a la UNyD para el permiso de dar inicio de las actividades de mantenimiento para las instalaciones o equipamiento cedido.
 - o Relación de equipos a intervenir.
 - o Cronograma de actividades a ejecutar.
 - o Presentación del técnico de mantenimiento responsable.
 - Curricular documentado del personal técnico de mantenimiento, titulado a nombre de la nación, el técnico según el tipo de equipo puede ser:
 - Técnico electrónico, para equipos electrónicos.
 - Técnico electricista, para equipos electromecánicos e instalaciones eléctricas.
 - Técnico mecánico, para instalaciones y equipos térmicos, para equipos mecánicos.
 - Técnico de aire acondicionado y refrigeración, para las cámaras frigoríficas, equipos de ventilación mecánica, equipos de conservación y congeladoras.
 - Técnico civil, para instalaciones de infraestructura, sanitarias y alcantarillado.
 - Para trabajos en melamine o similares, el operario deberá contar con algún certificado de adiestramiento o certificado de trabajo.
 - Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), del personal o personas que intervendrán en el mantenimiento, se presentará al inicio de las actividades.
 - La UNyD remitirá con 2 días de anticipación a la UICHyS la información presentación por el contratista para la ejecución de las actividades de mantenimiento, para su revisión y validación y confirmará a la empresa

contratista la aprobación o no aprobación de la propuesta de ejecución de las actividades programadas según el plan de mantenimiento en un plazo no mayor de 4 días.

- La UNyD convocará a la UICHyS para el apoyo técnico en la supervisión de las actividades de mantenimiento programado propuestas por la empresa contratista.
- De darse el caso que el contratista solicite la salida de un bien del hospital para cumplir con las actividades de mantenimiento, deberá tener la aprobación de la UNyD y la UICHyS, posterior a ello y se coordinará con la Oficina de Control Patrimonial la salida del bien.
- Toda infraestructura o equipamiento incluido en el plan de mantenimiento, deberá contar con su respectiva documentación técnica como OTM, informes técnicos y reportes técnicos, la cual será revisada por la UICHyS y solo esta la aprobará para dar por cerrado el mantenimiento programado.
- De manera mensual el contratista presentará en un informe técnico sobre los trabajos de mantenimiento realizados durante el mes incluirá conclusiones, recomendaciones, certificado de garantía por los trabajos realizados, también será anexada la documentación técnica que valide el mantenimiento ejecutado, además adjuntará el Listado general para el control y seguimiento de los mantenimientos realizados y las respectivas hojas de vida.
- La UNyD remitirá la documentación técnica generada por el mantenimiento ejecutado a la UICHyS para su revisión, la UICHyS devolverá la documentación con informe técnico, resumiendo e indicando la veracidad de que lo presentado se ajusta a lo verificado en la supervisión.
- Con respecto a la garantía por los trabajos de mantenimiento realizados, el contratista deberá asegurar una garantía por lo menos de 3 meses por los trabajos realizados.
- En caso de detectar alguna infraestructura, equipamiento de la entidad o equipo del contratista, que este dañado, en mal funcionamiento o inoperativo, se procederá a levantar una OTM por parte de la UICHyS, y será entregado en copia simple a la UNyD para reportar al contratista, este tendrá un plazo de 5 días para ejecutar la reparación de la infraestructura o el equipamiento del hospital.
- Si la infraestructura o equipamiento observado acarreara riesgo al personal a criterio de la UNyD y UICHyS, se dejará de usar. Aun así, el contratista deberá seguir llevando el control y seguimiento del equipo, luego de ser operativizado deberá actualizarse su cronograma de actividades de mantenimiento correspondiente.
- Con respecto a la reposición de equipos no recuperables por pérdida o inoperatividad, la empresa contratista devolverá un equipo nuevo que como

mínimo deberá tener las especificaciones técnicas del equipo original. El equipo antes de ser aprobado como reposición, deberá ser propuesto a la UNyD mediante documento y esta a su vez deberá realizar la consulta a la UICHyS para validar dicha propuesta.

- Los casos que puedan presentarse durante la gestión del mantenimiento de los equipos e infraestructura que no estén contemplados en este apartado, será coordinados directamente con la UNyD y UICHyS.
- e. El contratista deberá acondicionar la infraestructura existente con el fin de poder desarrollar sus actividades, aplicando la mejora continua del ambiente físico asignado e identificando los peligros y puntos críticos de control. Considerar el mantenimiento pisos, paredes, techos, sumideros, colocación de rejillas, instalación de filtros de carbón y grasa en la campana extractora, instalación de inyectores de aire y extractores, mantenimiento de las llaves mezcladoras de lavaderos, colocación y mantenimiento de los trituradores de alimentos, colocación de barreras sanitarias, implementación de medidas de bioseguridad y protección del medio ambiente, entre otros.
- f. El contratista se hará responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones de los equipos e infraestructura, en cesión de uso, que pudiera ocasionar el personal del contratista, así como de la reparación de los equipos e infraestructura que sufran deterioro o daños por mala práctica durante la ejecución contractual.
- g. Al finalizar sus actividades, el contratista devolverá los equipos e infraestructura en el mismo estado de entrega a través de un ACTA DE DEVOLUCIÓN, la cual serán verificadas por la Oficina de Control Patrimonial, Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios y Unidad de Nutrición y Dietética. Si en el término de quince (15) días calendarios de finalizado la ejecución contractual, no realizara la reparación o reemplazo, la entidad realizará un estudio y aplicará el descuento del último informe de conformidad de servicios o de la garantía al contratista, el valor de la reparación o reemplazo del equipo o infraestructura, la cual será el de vigencia en el mercado y puesto en conocimiento al contratista.

7.1.1.3. SOBRE SERVICIOS BÁSICOS.

- a. El contratista será responsable del gasto de suministro de electricidad, agua potable, vapor y disposición de residuos comunes. Dicho gasto será de pago mensual (en la conformidad de servicios) y su monto será definido por la UIHYS. El costo referencial estimado por UICHyS es:
 - Costo estimado mensual de energía eléctrica: S/ 6,229.45 soles.
 - Costo estimado mensual de agua potable: S/ 3,048.02 soles.
 - Costo estimado mensual de transporte de residuos sólidos: S/ 2,400.00 soles.

- Costo estimado mensual de vapor: S/ 1,200.00 soles.
- b. Si el contratista requiere la instalación de medidores que independicen sus consumos de servicios en el punto a., podrá solicitar a la UICHyS.
- c. Si el contratista requiere la instalación de gas, podrá solicitar a la entidad.
- d. Si el contratista requiere del servicio de internet, el costo estimado por computadora es de S/ 70.00 soles o según informe de la Unidad de Tecnologías de la Información. Tener en cuenta que el acceso de internet por ser institucional cuenta con políticas de seguridad que es aplicado a cada equipo informático.

7.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

La entidad dará en cesión de uso los siguientes equipos e infraestructura:

Tabla N°16: Equipos e infraestructura que se darán en cesión de uso

	. abia it	io. Equipos e illitaestructura que	00 44.4 0 0	33.3.1 43 433	
Códigos de barras	Otros códigos	Descripción del bien	Marca	Ubicación	Estado
746451860013	9570	MESA DE METAL Y MELAMINA	METAX		Operativo
746451860011	9417	MESA DE METAL Y MELAMINA	METAX		Operativo
746437790077	9295	MESA DE METAL Y MELAMINA	METAX		Operativo
746481870194	S/C	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870859	S/C	SILLA FIJA DE METAL	METAX	OFICINA ADMINISTRATIVA	Operativo
746481870894	S/C	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870312	S/C	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746460980003	9625	MODULO DE MELAMINA	METAX		Operativo
746460980002	9626	MODULO DE MELAMINA	METAX		Operativo
746403890024	9415	ARCHIVADOR DE METAL	METAX		Operativo
112287620005	S/C	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA TECHO	S/M		Operativo
602206720003	9571	BALANZA DE PLATAFORMA DE 500 KG	HENKEL	RECEPCIÓN	Operativo
746481870287	9126	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
676436640009	9414	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operativo
746451860012	S/C	MESA DE METAL Y MELAMINA	METAX		Operativo
112261880003	6138	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS VERTICAL 580 L	CIMMSA		Operativo
676436640032	9572	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operativo
676436640044	9573	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operativo
676436640035	S/C	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST	ALMACÉN NO	Operativo
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX	PERECIBLES 1	Operativo
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX		Operativo
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX		Operativo
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX		Operativo
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX		Operativo
S/C	S/C	EXTINTOR (882225250133)	ABOFIRE		Operativo
S/C	S/C	EXTINTOR (882225250134)	ABOFIRE		Operativo
S/C	S/C	TARIMA DE COLOR NEGRO	S/M		Operativo
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX	ALMACÉN NO PERECIBLES 2	Operativo
S/C	S/C	TARIMA DE COLOR AZUL	S/M	(LAVADO DE COCHES)	Operativo

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-HEVES-MINSA "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

1001 IIAL DE LI	VILI (OLIVOI)	IS VILLA LL SALVADON I ON ON I LN	IODO DE 12 MIL	-ULU	
S/C	3639	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO EVAPORADORA	BOHN		Operativo
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX	CÁMARAS DE	Operativo
S/C	S/C	ESTANTE METÁLICO DE 5 NIVELES + 1 COLUMNA	METAX	CONSERVACIÓN (PESCADOS)	Operativo
S/C	S/C	ESTANTE METÁLICO DE 5 NIVELES + 3 COLUMNAS	METAX		Operativo
S/C	3640	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO EVAPORADORA	BOHN		Operativo
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX	CÁMARAS DE CONSERVACIÓN (LÁCTEOS)	Operativo
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX	(= 10 1 = 0 0)	Operativo
S/C	3641	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO EVAPORADORA	BOHN	CÁMARAS DE CONSERVACIÓN (VERDURAS)	Operativo
S/C	3642	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO EVAPORADORA	BOHN	CÁMARAS DE CONSERVACIÓN (CARNES)	Operativo
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX	ELABORACIÓN	Operativo
322276730001		MAQUINA INDUSTRIAL PELADORA DE ALIMENTOS	HAMFOR	PREVIA	Operativo
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX		Operativo
S/C	3628	MARMITA DE VAPOR DE 30Lt.	INGEVAP		Operativo
S/C	3629	MARMITA DE VAPOR DE 40Lt.	INGEVAP		Operativo
S/C	3630	MARMITA DE VAPOR DE 50Lt.	INGEVAP		Operativo
S/C	3631	MARMITA A VAPOR VOLCABLE DE 100Lt.	INGEVAP		Operativo
S/C	3632	MARMITA A VAPOR VOLCABLE DE 100Lt.	INGEVAP		Operativo
S/C	3633	MARMITA A VAPOR VOLCABLE DE 50Lt.	INGEVAP		Operativo
S/C	3634	MARMITA A VAPOR VOLCABLE DE 50Lt.	INGEVAP		Operativo
322265900002	9440	LICUADORA INDUSTRIAL	SKYMSEN		Operativo
322265900001	9441	LICUADORA INDUSTRIAL	SKYMSEN	ELABORACIÓN INTERMEDIA	Operativo
322257950001	9612	HORNO ELÉCTRICO	CONVOTHERN	INTERMEDIA	Operativo
S/C	S/C	CAMPANA EXTRACTORA (HORNO ELÉCTRICO)	S/M		Operativo
322218180002	9613	COCINA DE PERSONAL A GAS	LABINOX		Operativo
322218180001	9618	COCINA DE PERSONAL A GAS	LABINOX		Operativo
322291830001	9648	SARTÉN VOLCABLE	BERJAYA		Operativo
322291830002	9649	SARTÉN VOLCABLE	BERJAYA		Operativo
S/C	S/C	CAMPANA EXTRACTORA (GRANDE)	S/M		Operativo
S/C	S/C	CAMPANA EXTRACTORA (PEQUEÑA)	S/M		Operativo
S/C	S/C	EXTINTOR (882225250135)	S/M		Operativo
S/C	S/C	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operativo
S/C	S/C	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	REY		Operativo
746450680011	9864	MESA DE METAL	METAX		Operativo
746450680008	9616	MESA DE METAL	METAX		Operativo
746450680012	9617	MESA DE METAL	METAX		Operativo
746450680010	9614	MESA DE METAL	METAX		Operativo
746450680009	6122	MESA DE METAL	METAX		Operativo
322264140001	9438	LICUADORA ELÉCTRICA	WARING		Operativo
322264140003	9274	LICUADORA ELÉCTRICA	WARING		Operativo
322264140004	9275	LICUADORA ELÉCTRICA	WARING	ELABORACIÓN FINAL	Operativo
322200500001	9272	BATIDORA ELÉCTRICA	OSTER		Operativo
322200500002	9273	BATIDORA ELÉCTRICA	OSTER	1	Operativo
			ROBOT	1	
322288890001	9585	PROCESADOR DE ALIMENTOS	COUPE ROBOT		Operativo
322288890002	9575	PROCESADOR DE ALIMENTOS	COUPE ROBOT		Operativo
322288890003	9574	PROCESADOR DE ALIMENTOS	COUPE		Operativo

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-HEVES-MINSA "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

322288890004	9582	PROCESADOR DE ALIMENTOS	ROBOT COUPE		Operativo
676436640153	4737	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	REY		Operativo
676436640047	9623	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	REY	LAVADO	Operativo
536442380001	9560	COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO	METAX		Operativo
536442380002	9446	COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO	METAX		Operativo
536442380003	9620	COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO	METAX	ESTACIONAMIENTO DE COCHES	Operativo
536442380004	9643	COCHE TRANSPORTADOR DE	METAX	DE COCHES	Operativo
536442380005	9867	ALIMENTO COCHE TRANSPORTADOR DE	METAX	-	Operativo
536442380006	9561	ALIMENTO COCHE TRANSPORTADOR DE	METAX		Operativo
	9564	ALIMENTO COCHE TRANSPORTADOR DE	METAX	_	Operativo
536442380007		ALIMENTO COCHE TRANSPORTADOR DE		_	<u>'</u>
536442380008	9562	ALIMENTO COCHE TRANSPORTADOR DE	METAX	_	Operativo
536442380009	9621	ALIMENTO (TÉRMICOS)	METAX	ESTACIONAMIENTO DE COCHES	Operativo
536442380010	9420	COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO (TÉRMICOS)	METAX		Operativo
536442380011	9588	COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO (TÉRMICOS)	METAX		Operativo
536442380012	9298	COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO (TÉRMICOS)	METAX		Operativo
536442380013	9630	COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO (TÉRMICOS)	METAX		Operativo
536442380014	9875	COCHE TRANSPORTADOR DE	METAX		Operativo
536442380015	9419	ALIMENTO (TÉRMICOS) COCHE TRANSPORTADOR DE	METAX		Operativo
		ALIMENTO (TÉRMICOS) COCHE TRANSPORTADOR DE			•
536442380016	9559	ALIMENTO (TÉRMICOS) COCHE TRANSPORTADOR DE	METAX		Operativo
536442380017	9624	ALIMENTO (TÉRMICOS)	METAX		Operativo
536442380018	9861	COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO (TÉRMICOS)	METAX		Operativo
322262380001	9615	LAVADORA DE VAJILLA	HOBART	DISTRIBUCIÓN PARA PERSONAL	Operativo
112263860011	9744	REFRIGERADORA	CIMMSA	UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN	Operativo
322260610012	9863	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	PERIFÉRICA -	Operativo
602206400006	9632	BALANZA DE 30KG	HENKEL	MEDICINA	Operativo
322260610002	9338	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN PERIFÉRICA - CIRUGÍA	Operativo
112263860012	9626	REFRIGERADORA	CIMMSA	UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN	Operativo
322260610011	9640	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	PERIFÉRICA - PEDIATRÍA	Operativo
322260610007				UNIDAD DE	0
	9424	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	DISTRIBUCIÓN	Operativo
602206400007	9424	HORNO MICROONDAS BALANZA DE 30KG	SAMSUNG HENKEL	DISTRIBUCIÓN PERIFÉRICA - GINECOLOGÍA	Operativo
602206400007 S/C				PERIFÉRICA _, -	
	9862	BALANZA DE 30KG ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES REFRIGERADORA ELÉCTRICA	HENKEL	PERIFÉRICA _, -	Operativo
S/C	9862 S/C	BALANZA DE 30KG ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	HENKEL METAX	PERIFÉRICA - GINECOLOGÍA FÓRMULAS	Operativo Operativo
S/C 112263860004	9862 S/C 4653	BALANZA DE 30KG ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMESTICA PERCHERO METÁLICO COCHE TRANSPORTADOR DE	HENKEL METAX CIMMSA	PERIFÉRICA - GINECOLOGÍA	Operativo Operativo Operativo
S/C 112263860004 746472380059 536442380013	9862 S/C 4653 9299 9630	BALANZA DE 30KG ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMESTICA PERCHERO METÁLICO COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO	HENKEL METAX CIMMSA METAX METAX	PERIFÉRICA - GINECOLOGÍA FÓRMULAS	Operativo Operativo Operativo Operativo Operativo
S/C 112263860004 746472380059	9862 S/C 4653 9299	BALANZA DE 30KG ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMESTICA PERCHERO METÁLICO COCHE TRANSPORTADOR DE	HENKEL METAX CIMMSA METAX	PERIFÉRICA - GINECOLOGÍA FÓRMULAS	Operativo Operativo Operativo Operativo
S/C 112263860004 746472380059 536442380013 676464330385	9862 S/C 4653 9299 9630 9300	BALANZA DE 30KG ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMESTICA PERCHERO METÁLICO COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO TACHO DE METAL (MAYOR A 1/4 UIT)	HENKEL METAX CIMMSA METAX METAX METAX	PERIFÉRICA - GINECOLOGÍA FÓRMULAS	Operativo Operativo Operativo Operativo Operativo Operativo
S/C 112263860004 746472380059 536442380013 676464330385 532260470021	9862 S/C 4653 9299 9630 9300 9635	BALANZA DE 30KG ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMESTICA PERCHERO METÁLICO COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO TACHO DE METAL (MAYOR A 1/4 UIT) ESTERILIZADOR	HENKEL METAX CIMMSA METAX METAX METAX METAX SERCON	PERIFÉRICA - GINECOLOGÍA FÓRMULAS	Operativo Operativo Operativo Operativo Operativo Operativo Operativo

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-HEVES-MINSA "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

103PITAL DE EN	MERGENCIA	AS VILLA EL SALVADOR POR UN PER	IODO DE 12 ME	:SES"	
602206160006	9872	BALANZA (OTRAS)	HENKEL		Operativo
602206160002	9873	BALANZA (OTRAS)	HENKEL		Operativo
602206340009	9434	BALANZA ANALÍTICA	RADWAG		Operativo
602206340007	9435	BALANZA ANALÍTICA	RADWAG	OTROS EQUIPOS	Operativo
602206340010	9436	BALANZA ANALÍTICA	RADWAG		Operativo
602206340006	9437	BALANZA ANALÍTICA	RADWAG		Operativo
602206340008	9439	BALANZA ANALÍTICA	RADWAG		Operativo
602206340008 675002350001	9439 9444	BALANZA ANALITICA BATIDORA INDUSTRIAL	RADWAG GLOBE		Operativo Operativo
322225250012	6918	COCINA DE PERSONAL ELÉCTRICA	PRACTIKA		Operativo
322225250012	9428	COCINA DE PERSONAL ELECTRICA	PRACTIKA		Operativo
322276660001	9339	MAQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS FRIAS	BOXA		Operativo
322276660002	9340	MAQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS FRIAS	BOXA		Operativo
746409650001	9421	ATRIL DE METAL	METAX	OTROS EQUIPOS	Operativo
676436640048	7360	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operativo
676436640102	7361	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operativo
676436640045	7362	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operativo
676436640036	7383	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operativo
676436640049	7388	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operativo
676436640034	7389	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operativo
676436640013	9869	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operativo
676436640152	4738	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	REY		Operativo
676436640033	7310	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	METAX		Operativo
676436640035	7311	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operativo
112263860003	4665	REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMESTICA	CIMMSA		Operativo
322260610004	9426	HORNO MICROONDAS	SAMSUMG		Operativo
952285860051	9400	TELEVISOR LED	LG		Operativo
952285860050	9391	TELEVISOR LED	LG		Operativo
676454340023	9401	RACK (OTROS)	MUNDIRACKS		Operativo
676454340022	9402	RACK (OTROS)	MUNDIRACKS		Operativo
112287620013	9335	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA TECHO	SODIMAC		Operativo
112287620012	9369	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA TECHO	SODIMAC		Operativo
112287620010	9403	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA TECHO	SODIMAC		Operativo
112287620009	9404	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA TECHO	SODIMAC		Operativo
112287620006	9405	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA TECHO	SODIMAC	COMEDOR	Operativo
112287620008	9406	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA TECHO	SODIMAC	PRINCIPAL	Operativo
112287620007	9407	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA TECHO	SODIMAC		Operativo
112287620011	9552	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA TECHO	SODIMAC		Operativo
252285360004	9408	SECADORA DE MANOS	WORLDDRYER		Operativo
252285360002	9409	SECADORA DE MANOS	WORLDDRYER		Operativo
746450560016	9371	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560010	9144	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560023	9149	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560019	9147	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560009	9334	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560012	5405	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560026	9143	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560018	9324	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560022	9372	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo

CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-HEVES-MINSA "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

1	<i>MERGENCIA</i>	S VILLA EL SALVADOR POR UN PER	RIODO DE 12 ME	SES"	
746450560025	9375	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560017	9370	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560020	9392	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560003	9326	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560004	9150	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560008	9141	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560028	9140	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560005	9146	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560021	6077	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560024	9373	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560029	9142	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560014	9374	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560015	9325	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560030	9327	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746481870915	9136	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870173		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870893	9367	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870142		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870858	9397	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870275	9360	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870923		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870896	9579	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870270	9352	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870167		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870911	9396	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870875	6065	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870286	9132	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870907	0.02	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870919	9381	SILLA FIJA DE METAL	METAX	COMEDOR	Operativo
746481870883	9386	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870879	5555	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870274	9385	SILLA FIJA DE METAL	METAX	PRINCIPAL	Operativo
746481870279	9387	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870912	333.	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870913		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870895	9332	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870164	3332	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870294	6084	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870308	9120	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870884	3120	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870093		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870905	9119	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870920	9376	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870281	9346	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870924	3340	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870906	9364	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870890	6074	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870065	301 1	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870876	9363	SILLA FIJA DE METAL SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870853	9148	SILLA FIJA DE METAL SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870268	9331	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870892	9368	SILLA FIJA DE METAL SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
1	9354	SILLA FIJA DE METAL	METAX		<u> </u>
746481870344	9329	SILLA FIJA DE METAL SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870295	9329	MESA DE MELAMINA	METAX		Operativo
746450560030					Operativo
746481870927	9323 9382	SILLA FIJA DE METAL	METAX METAX		Operativo
746481870860		SILLA FIJA DE METAL			Operativo
746481870886	9123	SILLA FIJA DE METAL	METAX	COMEDOR CARPA	Operativo
746481870854	9342	SILLA FIJA DE METAL	METAX METAX		Operativo
746481870910					
7/6/01070000	9138	SILLA FIJA DE METAL			Operativo
746481870932 746481870290	9138 9644 9356	SILLA FIJA DE METAL SILLA FIJA DE METAL SILLA FIJA DE METAL	METAX METAX METAX		Operativo Operativo

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

11031 TIAL DE LI	VILINGLINGIA	13 VILLA LL SALVADON I ON ON I LN	IODO DE 12 IVIL	-SL3	
746481870877	9358	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870867	9124	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870168		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870863	9280	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870873		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870872	9398	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870901	9344	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870271	9328	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870856		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870918	9139	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870273	9377	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870868	9128	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870898	9359	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870276	9129	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870891	9647	SILLA FIJA DE METAL	METAX	COMEDOD CARRA	Operativo
746481870283		SILLA FIJA DE METAL	METAX	COMEDOR CARPA	Operativo
746481870922	9351	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870885	9388	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870888	9399	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870158		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870878	7245	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870303		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870337		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870315		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870313		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870035		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746472380060	9449	PERCHERO METÁLICO	METAX		Operativo
S/C	S/C	BANCA DE MADERA	S/M		Operativo
S/C	S/C	BANCA DE MADERA	S/M	VESTUARIOS - VARONES	Operativo
252285360001	9447	SECADORA DE MANOS	RIVELSA	VAINONES	Operativo
676464330065	467	TACHO DE METAL (MAYOR A 1/4 UIT)	METAX		Operativo
746472380062	9557	PERCHERO METÁLICO	METAX		Operativo
746472380061	9558	PERCHERO METÁLICO	METAX		Operativo
S/C	S/C	BANCA DE MADERA	S/M	VESTUARIOS -	Operativo
S/C	S/C	BANCA DE MADERA	S/M	MUJERES	Operativo
252285360003	9447	SECADORA DE MANOS	RIVELSA		Operativo
676464330116	469	TACHO DE METAL (MAYOR A 1/4 UIT)	METAX		Operativo

7.2. ADELANTOS.

No aplica.

7.3. SUBCONTRATACIÓN.

No aplica.

7.4. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá reservar de manera absoluta la información institucional que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros o que el contratista utilice para beneficio propio.

7.5. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de la información generada durante la ejecución del servicio.

7.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

- a. La Unidad de Nutrición y Dietética supervisará la ejecución del servicio de manera diaria de todo el procedimiento y puntos de cumplimiento de los términos de referencia.
- b. La Unidad de Inteligencia Sanitaria realizará supervisiones a la ejecución del servicio, en materia de su competencia.
- c. El contratista está sujeta a supervisiones internas y externas por las instituciones competentes como DIRIS, DIGESA, entre otros.
- d. Para las supervisiones o inspecciones, el nutricionista del contratista deberá estar presente junto con el personal de la Unidad de Nutrición y Dietética y/o de la Unidad de Inteligencia Sanitaria.
- e. El contratista deberá implementar un Libro de Quejas y/o Reclamaciones y deberá ubicarse en un lugar visible en el Comedor Principal (personal) y en su oficina para la atención de pacientes, la cual el contratista deberá resolverlas e informar de manera mensual a la Unidad de Nutrición y Dietética.
- f. Ante un incumplimiento en la calidad o inocuidad en algún punto de la cadena alimentaria o incumplimiento de los términos de referencia, el personal de la Unidad de Nutrición y Dietética, como nutricionista y/o supervisor, levantarán un formato para registrar las incidencias y al finalizar, el personal del contratista deberá firmarlo y en caso de negarse, se procederá con el registro.
- g. El contratista deberá implementar una encuesta física o digital trimestral sobre la satisfacción de los regímenes normales o dietoterapéuticos y deberá informar a la Unidad de Nutrición y Dietética.
- h. El contratista deberá realizar dentro de los primeros 3 meses del inicio de la ejecución contractual, tres (3) tipos de exámenes microbiológicos: de superficies vivas, de superficies inertes y de alimentos, la cual será realizado en un laboratorio acreditado por INACAL; luego de ello, se realizará cada 6 meses un nuevo examen de los tres tipos de muestras. Para ello, el contratista deberá comunicar con anticipación en un plazo no menor de diez (10) días hábiles para su ejecución, la cual la Unidad de Nutrición y Dietética y/o la Unidad de Inteligencia Sanitaria y personal del contratista deberán estar presentes. En caso, que este examen sea realizado por la entidad u otra institución, el contratista deberá realizar una contramuestra para su respaldo.

Áreas que coordinan con la empresa contratista del servicio:

- Unidad de Nutrición y Dietética.
- Servicio de Apoyo al Tratamiento.
- Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Unidad de Logística.
- Oficina de Administración.

7.7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La Unidad de Nutrición y Dietética emitirá la conformidad del servicio al finalizar la atención del servicio otorgado bajo los siguientes documentos:

- Lista de programación de regímenes normales a personal.
- Formatos de atención nutricional de atención regímenes normales, dietoterapéuticos, fórmulas enterales y reconstitución a pacientes.

7.8. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de forma mensual.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad será emitida por la Unidad de Nutrición y Dietética en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción o dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

7.9. FÓRMULA DE REAJUSTE.

No aplica.

7.10. OTRAS PENALIDADES.

- a. Ante un evento adverso, el nutricionista y/o supervisor y/o personal de salud de la entidad, empleará el FORMATO DE REGISTRO DE EVENTO ADVERSO donde describirá el evento adverso y el nutricionista del contratista deberá verificar, firmar y sellar este formato, en caso de negarse o no estar presente, se continuará con el procedimiento, adjuntando foto o video del evento adverso.
- b. Los eventos adversos serán subsanables en un plazo no mayor de 10 días calendarios o determinado por el nutricionista y/o supervisor y/o personal de salud de la entidad dependiendo de la gravedad, este deberá corroborar en el mismo formato si el evento fue subsanado o no. En el caso que el evento adverso no fue subsanado durante dicho plazo, se aplicará la penalidad correspondiente.
- c. En el caso que un mismo evento adverso subsanado se reitera dentro de los 10 días calendarios posterior a la subsanación, se empleará el FORMATO DE REGISTRO DE EVENTO ADVERSO y se aplicará la penalidad correspondiente.

	Evento adverso	Nivel	Penalidad (UIT)
	Incumplimiento en la presentación mensual de Principios General de Higiene (PGH).	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Documentación	No presentar en los plazos establecidos de alguno de los siguientes documentos: Manual de BPM, Manual de PHS, Lista de Proveedores y Cronograma de Recepción de Materias Primas e	Leve (Subsanable)	0.1 UIT

OOI TIAL DE LINEI	RGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MI	-323	
	Insumos, Protocolo de Medidas de Bioseguridad, frente al COVID- 19 y de Seguridad en el Trabajo, Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura y Equipos, Plan de Contingencia o Cronograma de Capacitación Anual.		
	Presentación parcial o fuera de las fechas programadas de la Programación Mensual de Regímenes Normales y Dietoterapéuticos.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Programación	Incumplimiento, modificación o alteración de la Programación Mensual de Regímenes Normales y Dietoterapéuticos.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Incumplimiento en el plazo establecido de la presentación de la programación, dosificación y composición nutricional diaria de los regímenes normales y dietoterapéuticos	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Transporte	Transporte inadecuado de materias primas o insumos como temperatura mayor a 5°C en productos refrigerados, falta de limpieza, contacto directo de alimentos con la superficie del vehículo o que se transporte en el mismo vehículo productos perecibles y no perecibles o productos de limpieza	Moderada (Subsanable)	0.1 UIT
	El transportista de alimentos no cuenta con alguno de estos implementos: cofia, chaqueta y pantalón de color claro limpio, mascarilla, guantes para el contacto directo con los alimentos.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Incumplimiento del registro de ingreso de materias primas o insumos en los formatos correspondientes.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Recepción	Ingreso o almacenamiento de materias primas o insumos sin autorización por el personal de la Unidad de Nutrición y Dietética.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	No contar con materiales o equipos para realizar el control de calidad durante la recepción las materias primas e insumos como balanza, parihuela o termómetro,	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Materias primas o insumos que no cuenta con rótulo de fecha de trasvase y fecha de vencimiento.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Las materias primas e insumos no cuentan con kardex visible o no está registrado alguno de los siguientes ítems: nombre, marca, registro sanitario, fecha de ingreso, fecha de salida, cantidad de ingreso, saldo, responsable de almacén.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Cámaras de conservación o equipos de refrigeración con temperatura mayor a 5°C y/o sin registro en el formato correspondiente.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	Almacén de productos no perecibles con temperatura mayor a 21°C o humedad mayor a 60% o que no cuente con sus registros.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
Almacenamiento	Las materias primas, insumos, fórmulas enterales, fórmulas lácteas o alimentos procesados fuera de su almacenamiento correspondiente.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
Almacenamiento	El almacenero no cuenta con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta, pantalón, guantes descartables para manipular alimentos, botas de jebe, faja, chaqueta o abrigo y guantes para ingreso a cámaras de conservación.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Almacenar materias primas e insumos con señales visibles de defectos en sus envases o envolturas, mal cierre, deteriorados, rotos, oxidados, dañados, adulterados o vencidos.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	Almacén de alimentos perecibles (cámaras de conservación) o no perecibles con signos de falta de limpieza y orden, anaqueles no sectorizados o materias primas e insumos en contacto directo con el piso	Moderada (Subsanable)	0.25UIT
	Falta de higiene en los equipos o materiales de transporte de materias primas o insumos de almacén a zona de producción.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
Docificación	Falta de higiene o inadecuada manipulación de alimentos al momento del pesado de las materias primas o insumos.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Dosificación	No contar con stock de materias primas o insumos como mínimo 24 horas antes de realizar la ejecución del régimen	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Producción de regímenes normales y dietoterapéuticos	Ayudante de cocina o cocinero no cuentan con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta, pantalón, guantes descartables para manipular alimentos, guantes anticorte, botas de jebes, mandil de marroquín (ayudante de cocina), mandil de tela (cocinero), mandil anticalor (cocinero).	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Incumplimiento de la dosificación de alimentos para la preparación de regímenes normales o dietoterapéuticos, o la concentración estándar de fórmulas poliméricas o reconstituciones.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	Punto de higienización o lavado de manos que no cuenta con algún implemento: jabón líquido, alcohol gel, papel toalla, tacho con pedal, infografía de lavado de manos.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	No cuenta con 7 recipientes (como mínimo) con pedal para residuos comunes y su respectiva bolsa.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	El personal de limpieza manipula alimentos.	Grave (Subsanable)	0.5 UIT
	Las tablas de picar que no son de acrílico o no son exclusivos para cada tipo de alimento o su uso no es diferenciado de los alimentos crudos o cocidos o no son utilizados adecuadamente.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT

OUT TIME DE LIVIET	CENCIAS VILLA LE GALVADONT ON ONT ENIODO DE 12 MIL	-020	
	Los cuchillos no son exclusivos para cada tipo de alimentos o su uso no es diferenciado de los alimentos crudos o cocidos.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Los trapos de limpieza no son exclusivos por la actividad realizada o	Leve	0.1 UIT
	no son diferenciados por colores. Las preparaciones a base de ingredientes crudos o cocidos	(Subsanable)	
	perecibles de consumo directo no están en refrigeración a una	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	temperatura menor a 5°C hasta el momento de su consumo. Dar salida o liberar las preparaciones de los regímenes normales o	Moderada	
	dietoterapéuticos, sin aprobación del área usuaria.	(Subsanable)	0.25 UIT
	El técnico de nutrición y dietética o auxiliar de nutrición no cuentan con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta y pantalón, guantes descartables para manipular alimentos, guantes anticalor, mandil de marroquín simple, mascarilla KN95 o doble	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	simple (según disposición), mascarillas N95 (zonas infectocontagiosas), zapatos antideslizantes. No hacer uso de utensilios de acero inoxidable o que no son	Leve	
	exclusivos para producción o distribución. Incumplimiento en el horario de entrega de los regímenes normales	(Subsanable) Leve	0.1 UIT
	o dietoterapéuticos.	(Subsanable)	0.1 UIT
	Incumplimiento o incongruencia total o de algún componente de los regímenes normales o dietoterapéuticos o volúmenes de fórmulas poliméricas o reconstituciones programados a los pacientes.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Distribución de regímenes normales y	Los coches térmicos o coches transportadores de alimentos no se encuentran limpios o desinfectados en el estacionamiento, transporte o servido.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
dietoterapéuticos para pacientes	Distribuir los regímenes normales o dietoterapéuticos a temperatura menor a 60°C, no realizar el control de temperatura o no registrarlo en el formato correspondiente.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	La unidad de distribución periférica no cuenta con un punto de higienización o de lavado de manos con abastecimiento permanente de cualquier insumo como papel toalla, recipiente exclusivo para sumersión de utensilios para desinfección, fuentes para escurrido, paños de limpieza descartables, tacho con pedal para residuos biocontaminados.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Presencia de contaminación por agentes químicos, orgánicos, físicos o biológicos en los alimentos crudos o cocidos (cabello, insectos, vidrios, clavos, aretes, metales, pintura, piedras, astillas de madera, plástico u otros objetos que no pertenecen a la preparación).	Grave (Subsanable)	0.5 UIT
	Distribución de preparaciones a base de leche o huevos crudos posterior a las 24 horas a su producción.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	El personal de línea durante el servido no cuenta con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta y pantalón de color blanco, guantes descartables para manipular alimentos, guantes anticalor, mandil de marroquín blanco.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	No contar reloj o pizarra visible donde se registre la fecha, el menú programado del día y la información nutricional (calorías, proteínas, carbohidratos y grasas).	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Distribución de	El controlador de raciones no cuenta con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta y pantalón de color blanco, zapatos antideslizantes.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
regímenes normales para personal	Distribuir los regímenes normales o dietoterapéuticos a temperatura menor a 60°C, no realizar el control de temperatura o no registrarlo en el formato correspondiente.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	Incumplimiento o incongruencia total o de algún componente de los regímenes normales programados a los usuarios del comedor.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Reutilizar las bandejas, vajillas de loza, utensilios o vasos de acero inoxidable para la atención de personal en un mismo tiempo de comida.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	Presencia de contaminación; por agentes químicos, orgánicos, físicos o biológicos en los alimentos crudos o cocidos (cabello, insectos, vidrios, clavos, aretes, metales, pintura, piedras, astillas de madera, plástico u otros objetos).	Grave (Subsanable)	0.5 UIT
Producción y	El técnico de nutrición y dietética o auxiliar de nutrición durante la producción no cuentan con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta y pantalón de color blanco, guantes, mandil de descartable o zapatos antideslizantes.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
distribución de fórmulas poliméricas y reconstituciones	Las preparaciones de fórmulas poliméricas o reconstituciones no cumplen con la concentración o el producto se precipita o el volumen no corresponde a lo programado o no se encuentran correctamente rotulado.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
reconstituciones	Incumplimiento en el horario de entrega de los fórmulas poliméricas o reconstituciones.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	El técnico de nutrición y dietética realiza el transporte o la entrega de fórmulas polimérica o reconstituciones al paciente.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT

	Las reconstituciones para la atención de pacientes en neonatología no son en envases de vidrio con tapa o jeringa, o no se encuentran debidamente rotulados o esterilizados según indicación.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Preparar y distribuir fórmulas licuadas artesanales para pacientes no programados	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Presencia de contaminación; por agentes químicos, orgánicos, físicos, biológicos, en las fórmulas poliméricas o reconstituciones (cabello, insectos, vidrios, clavos, aretes, metales, pintura, piedras, astillas de madera, plástico).	Grave (Subsanable)	0.5 UIT
	No tamizar los residuos sólidos de los líquidos después de la atención del personal o pacientes.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	El personal de limpieza no cuenta con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta y pantalón de color azul, guantes para limpieza, botas de jebe, chaqueta con mangas.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Manejo de	Eliminar las grasas o aceites utilizados directamente al desagüe.	Leve (Subsanable)	1 UIT
residuos sólidos	El personal de línea o auxiliar de nutrición no realiza el recojo de los vajillas y utensilios utilizados por el personal o pacientes.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	El personal de línea o auxiliar de nutrición segrega inadecuadamente los residuos o no son pesados o registrados en el formato correspondiente.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Falta de limpieza y desinfección de los recipientes de residuos sólidos.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Incumplimiento de limpieza o desinfección de algún ambiente, equipo, infraestructura, vajilla o utensilio en cualquier punto de la cadena de alimentación.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	Utensilios de limpieza o desinfección que generan contaminación cruzada por no ser exclusivos según áreas o actividades.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
Limpieza y	Presencia de vectores como insectos o roedores en la zona de producción de regímenes normales y dietoterapéuticos o fórmulas enterales o fórmulas lácteas.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
desinfección	Incumplimiento de fumigación (desinsectación, desinfección y desratización) mensual.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	Los insumos de limpieza o desinfección u otras sustancias tóxicas en contacto con alimentos o en ambientes de preparación de alimentos.	Grave (Subsanable)	0.5 UIT
	No contar con pediluvios al ingreso de alguna zona de producción de regímenes normales, dietoterapéuticos, formulas poliméricas o fórmulas lácteas.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Servicios	No contar con alguno de estos materiales como papel higiénico, jabón líquido, alcohol gel, papel toalla o tacho con pedal.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Higiénicos	Uso de los servicios higiénicos con el mandil marroquín blanco durante la producción de alimentos	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
Vestuarios	Presencia de algún implemento como uniforme, zapatos, ropa o articulo personal fuera de su locker.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Mantenimiento de equipo e infraestructura	Incumplimiento del mantenimiento preventivo o correctivo de un (1) equipo o infraestructura dado en cesión de uso o propio del contratista según cronograma del Plan de Mantenimiento Preventivo o Correctivo.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
Capacitación	Incumplimiento de las capacitaciones mensuales dirigidas al personal de la empresa contratista.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Equipamiento	Incumplimiento del equipamiento mínimo según Tabla N°14.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	No contar con el personal mínimo según cantidad y/u horario descrito en la Tabla N°15.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Un (1) personal que no cuente con alguna documentación como carné de sanidad vigente, certificado de salud/evaluación médica, carné de vacunación contra el COVID-19, SCTR, certificado de antecedentes policiales o penales.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Personal	Un (1) nutricionista que no cuente con habilidad vigente.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Un (1) personal que se encuentre con alguna de las siguientes observaciones: uniforme sucio, cabello sin recoger o sin gorro, uñas largas y/o con esmalte, barba o bigote, con maquillaje, con joyas.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Contar con personal que sean portadores de enfermedades infecto contagiosas o tengan heridas expuestas o micosis en uñas y/o manos o ulceraciones.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	No contar con Libro de Quejas y/o Reclamaciones en el comedor.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Medidas de control	No realizar los 3 tipos de exámenes microbiológicos según cronograma.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	Resultado positivo en algún de los 3 tipos de exámenes microbiológicos.	Muy Grave (No Subsanable)	1 UIT
		·	·

7.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Título Profesional de Licenciado(a) en Nutrición y/o Nutrición y Dietética y/o Bromatología y Nutrición del personal clave requerido como Nutricionista Administrador, Nutricionista de Producción y Nutricionista Hospitalario. En el caso algún nutricionista cuenta con título profesional en el extranjero, está deberá adjuntar una copia simple del documento de validación o del reconocimiento

del título profesional expedido por la autoridad competente en el Perú.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.1.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Mínimo de 40 horas, en Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos, Higiene y Saneamiento y Nutrición Clínica del personal clave requerido como Nutricionista Administrador, Nutricionista de Producción y Nutricionista Hospitalario.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

A.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

No menor a un año en nutrición clínica y/o servicios de alimentación colectiva, hospitalaria, clínica o similares de personal clave requerido como Nutricionista Administrador, Nutricionista de Producción y Nutricionista Hospitalario.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8´000,000.00 (Ocho Millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTOS EN HOSPITALES NACIONALES, HOSPITALES DE ESSALUD, DE LAS FFAA Y DE LA PNP, ASÍ COMO CLÍNICAS, POLICLÍNICOS U OTROS ESTEBLECIMIENTOS DE SALUD, DONDE SE HAYA ATENDIDO CON DICHO SERVICIO A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE HOSPITAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^()

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO = 100 PUNTOS	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	Pi = Om x PMP
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi
	,	i = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
		Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja
		PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-HEVES-MINSA

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVIEMBRE: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-HEVES-MINSA

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES.

- a) Ante un evento adverso, el nutricionista y/o supervisor y/o personal de salud de la entidad, empleará el FORMATO DE REGISTRO DE EVENTO ADVERSO donde describirá el evento adverso y el nutricionista del contratista deberá verificar, firmar y sellar este formato, en caso de negarse o no estar presente, se continuará con el procedimiento, adjuntando foto o video del evento adverso.
- b) Los eventos adversos serán subsanables en un plazo no mayor de 10 días calendarios o determinado por el nutricionista y/o supervisor y/o personal de salud de la entidad dependiendo de la gravedad, este deberá corroborar en el mismo formato si el evento fue subsanado o no. En el caso que el evento adverso no fue subsanado durante dicho plazo, se aplicará la penalidad correspondiente.
- c) En el caso que un mismo evento adverso subsanado se reitera dentro de los 10 días calendarios posterior a la subsanación, se empleará el FORMATO DE REGISTRO DE EVENTO ADVERSO y se aplicará la penalidad correspondiente.

	Evento adverso	Nivel	Penalidad (UIT)
	Incumplimiento en la presentación mensual de Principios General de Higiene (PGH).	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Documentación	No presentar en los plazos establecidos de alguno de los siguientes documentos: Manual de BPM, Manual de PHS, Lista de Proveedores y Cronograma de Recepción de Materias Primas e Insumos, Protocolo de Medidas de Bioseguridad, frente al COVID-19 y de Seguridad en el Trabajo, Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura y Equipos, Plan de Contingencia o Cronograma de Capacitación Anual.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Presentación parcial o fuera de las fechas programadas de la Programación Mensual de Regímenes Normales y Dietoterapéuticos.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Programación	Incumplimiento, modificación o alteración de la Programación Mensual de Regímenes Normales y Dietoterapéuticos.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Incumplimiento en el plazo establecido de la presentación de la programación, dosificación y composición nutricional diaria de los regímenes normales y dietoterapéuticos	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Transporte	Transporte inadecuado de materias primas o insumos como temperatura mayor a 5°C en productos refrigerados, falta de limpieza, contacto directo de alimentos con la superficie del vehículo o que se transporte en el mismo vehículo productos perecibles y no perecibles o productos de limpieza	Moderada (Subsanable)	0.1 UIT
	El transportista de alimentos no cuenta con alguno de estos implementos: cofia, chaqueta y pantalón de color claro limpio, mascarilla, guantes para el contacto directo con los alimentos.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Incumplimiento del registro de ingreso de materias primas o insumos en los formatos correspondientes.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Recepción	Ingreso o almacenamiento de materias primas o insumos sin autorización por el personal de la Unidad de Nutrición y Dietética.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	No contar con materiales o equipos para realizar el control de calidad durante la recepción las materias primas e insumos como balanza, parihuela o termómetro,	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Materias primas o insumos que no cuenta con rótulo de fecha de trasvase y fecha de vencimiento.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Las materias primas e insumos no cuentan con kardex visible o no está registrado alguno de los siguientes ítems: nombre, marca, registro sanitario, fecha de ingreso, fecha de salida, cantidad de ingreso, saldo, responsable de almacén.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Cámaras de conservación o equipos de refrigeración con temperatura mayor a 5°C y/o sin registro en el formato correspondiente.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	Almacén de productos no perecibles con temperatura mayor a 21°C o humedad mayor a 60% o que no cuente con sus registros.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	Las materias primas, insumos, fórmulas enterales, fórmulas lácteas o alimentos procesados fuera de su almacenamiento correspondiente.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
Almacenamiento	El almacenero no cuenta con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta, pantalón, guantes descartables para manipular alimentos, botas de jebe, faja, chaqueta o abrigo y guantes para ingreso a cámaras de conservación.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Almacenar materias primas e insumos con señales visibles de defectos en sus envases o envolturas, mal cierre, deteriorados, rotos, oxidados, dañados, adulterados o vencidos.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	Almacén de alimentos perecibles (cámaras de conservación) o no perecibles con signos de falta de limpieza y orden, anaqueles no sectorizados o materias primas e insumos en contacto directo con el piso	Moderada (Subsanable)	0.25UIT
	Falta de higiene en los equipos o materiales de transporte de materias primas o insumos de almacén a zona de producción.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
Dosificación	Falta de higiene o inadecuada manipulación de alimentos al momento del pesado de las materias primas o insumos.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Dosinoacion	No contar con stock de materias primas o insumos como mínimo 24 horas antes de realizar la ejecución del régimen	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Producción de regímenes normales y dietoterapéuticos	Ayudante de cocina o cocinero no cuentan con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta, pantalón, guantes descartables para manipular alimentos, guantes anticalor, guantes anticorte, botas de jebes, mandil de marroquín (ayudante de cocina), mandil de tela (cocinero), mandil anticalor (cocinero).	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Incumplimiento de la dosificación de alimentos para la preparación de regímenes normales o dietoterapéuticos, o la concentración estándar de fórmulas poliméricas o reconstituciones.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	Punto de higienización o lavado de manos que no cuenta con algún implemento: jabón líquido, alcohol gel, papel toalla, tacho con pedal, infografía de lavado de manos.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	No cuenta con 7 recipientes (como mínimo) con pedal para residuos comunes y su respectiva bolsa.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	El personal de limpieza manipula alimentos.	Grave	0.5 UIT

OUI TIAL DE LIMI	ENGLIVOIAG VILLA LE GALVADONT ON GIVT ENTODO DE 12 IVIL		
		(Subsanable)	
	Las tablas de picar que no son de acrílico o no son exclusivos para cada tipo de alimento o su uso no es diferenciado de los alimentos crudos o cocidos o no son utilizados adecuadamente.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Los cuchillos no son exclusivos para cada tipo de alimentos o su uso no es diferenciado de los alimentos crudos o cocidos.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Los trapos de limpieza no son exclusivos por la actividad realizada o no son diferenciados por colores.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Las preparaciones a base de ingredientes crudos o cocidos perecibles de consumo directo no están en refrigeración a una temperatura menor a 5°C hasta el momento de su consumo.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Dar salida o liberar las preparaciones de los regímenes normales o dietoterapéuticos, sin aprobación del área usuaria.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	El técnico de nutrición y dietética o auxiliar de nutrición no cuentan con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta y pantalón, guantes descartables para manipular alimentos, guantes anticalor, mandil de marroquín simple, mascarilla KN95 o doble simple (según disposición), mascarillas N95 (zonas infectocontagiosas), zapatos antideslizantes.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	No hacer uso de utensilios de acero inoxidable o que no son exclusivos para producción o distribución.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Incumplimiento en el horario de entrega de los regímenes normales o dietoterapéuticos.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Incumplimiento o incongruencia total o de algún componente de los regímenes normales o dietoterapéuticos o volúmenes de fórmulas poliméricas o reconstituciones programados a los pacientes.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Distribución de regímenes normales y	Los coches térmicos o coches transportadores de alimentos no se encuentran limpios o desinfectados en el estacionamiento, transporte o servido.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
dietoterapéuticos para pacientes	Distribuir los regímenes normales o dietoterapéuticos a temperatura menor a 60°C, no realizar el control de temperatura o no registrarlo en el formato correspondiente.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	La unidad de distribución periférica no cuenta con un punto de higienización o de lavado de manos con abastecimiento permanente de cualquier insumo como papel toalla, recipiente exclusivo para sumersión de utensilios para desinfección, fuentes para escurrido, paños de limpieza descartables, tacho con pedal para residuos biocontaminados.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Presencia de contaminación por agentes químicos, orgánicos, físicos o biológicos en los alimentos crudos o cocidos (cabello, insectos, vidrios, clavos, aretes, metales, pintura, piedras, astillas de madera, plástico u otros objetos que no pertenecen a la preparación).	Grave (Subsanable)	0.5 UIT
	Distribución de preparaciones a base de leche o huevos crudos posterior a las 24 horas a su producción.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	El personal de línea durante el servido no cuenta con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta y pantalón de color blanco, guantes descartables para manipular alimentos, guantes anticalor, mandil de marroquín blanco.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	No contar reloj o pizarra visible donde se registre la fecha, el menú programado del día y la información nutricional (calorías, proteínas, carbohidratos y grasas).	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Distribución de	El controlador de raciones no cuenta con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta y pantalón de color blanco, zapatos antideslizantes.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
regímenes normales para personal	Distribuir los regímenes normales o dietoterapéuticos a temperatura menor a 60°C, no realizar el control de temperatura o no registrarlo en el formato correspondiente.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
personal	Incumplimiento o incongruencia total o de algún componente de los regímenes normales programados a los usuarios del comedor.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Reutilizar las bandejas, vajillas de loza, utensilios o vasos de acero inoxidable para la atención de personal en un mismo tiempo de comida.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	Presencia de contaminación; por agentes químicos, orgánicos, físicos o biológicos en los alimentos crudos o cocidos (cabello, insectos, vidrios, clavos, aretes, metales, pintura, piedras, astillas de madera, plástico u otros objetos).	Grave (Subsanable)	0.5 UIT
Producción y distribución de fórmulas poliméricas y reconstituciones	El técnico de nutrición y dietética o auxiliar de nutrición durante la producción no cuentan con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta y pantalón de color blanco, guantes, mandil de descartable o zapatos antideslizantes.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Las preparaciones de fórmulas poliméricas o reconstituciones no cumplen con la concentración o el producto se precipita o el volumen no corresponde a lo programado o no se encuentran correctamente rotulado.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Incumplimiento en el horario de entrega de los fórmulas poliméricas o reconstituciones.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT

SPITAL DE EIVIE	ERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 ME	SES	
	El técnico de nutrición y dietética realiza el transporte o la entrega de fórmulas polimérica o reconstituciones al paciente.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Las reconstituciones para la atención de pacientes en neonatología no son en envases de vidrio con tapa o jeringa, o no se encuentran debidamente rotulados o esterilizados según indicación.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Preparar y distribuir fórmulas licuadas artesanales para pacientes no programados	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Presencia de contaminación; por agentes químicos, orgánicos, físicos, biológicos, en las fórmulas poliméricas o reconstituciones (cabello, insectos, vidrios, clavos, aretes, metales, pintura, piedras, astillas de madera, plástico).	Grave (Subsanable)	0.5 UIT
	No tamizar los residuos sólidos de los líquidos después de la atención del personal o pacientes.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	El personal de limpieza no cuenta con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta y pantalón de color azul, guantes para limpieza, botas de jebe, chaqueta con mangas.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Manejo de	Eliminar las grasas o aceites utilizados directamente al desagüe.	Leve (Subsanable)	1 UIT
residuos sólidos	El personal de línea o auxiliar de nutrición no realiza el recojo de los vajillas y utensilios utilizados por el personal o pacientes.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	El personal de línea o auxiliar de nutrición segrega inadecuadamente los residuos o no son pesados o registrados en el formato correspondiente.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Falta de limpieza y desinfección de los recipientes de residuos sólidos.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Incumplimiento de limpieza o desinfección de algún ambiente, equipo, infraestructura, vajilla o utensilio en cualquier punto de la cadena de alimentación.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	Utensilios de limpieza o desinfección que generan contaminación cruzada por no ser exclusivos según áreas o actividades.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
Limpieza y desinfección	Presencia de vectores como insectos o roedores en la zona de producción de regímenes normales y dietoterapéuticos o fórmulas enterales o fórmulas lácteas.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
desimection	Incumplimiento de fumigación (desinsectación, desinfección y desratización) mensual.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	Los insumos de limpieza o desinfección u otras sustancias tóxicas en contacto con alimentos o en ambientes de preparación de alimentos.	Grave (Subsanable)	0.5 UIT
	No contar con pediluvios al ingreso de alguna zona de producción de regímenes normales, dietoterapéuticos, formulas poliméricas o fórmulas lácteas.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Servicios	No contar con alguno de estos materiales como papel higiénico, jabón líquido, alcohol gel, papel toalla o tacho con pedal.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Higiénicos	Uso de los servicios higiénicos con el mandil marroquín blanco durante la producción de alimentos	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
Vestuarios	Presencia de algún implemento como uniforme, zapatos, ropa o articulo personal fuera de su locker.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Mantenimiento de equipo e infraestructura	Incumplimiento del mantenimiento preventivo o correctivo de un (1) equipo o infraestructura dado en cesión de uso o propio del contratista según cronograma del Plan de Mantenimiento Preventivo o Correctivo.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
Capacitación	Incumplimiento de las capacitaciones mensuales dirigidas al personal de la empresa contratista.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Equipamiento	Incumplimiento del equipamiento mínimo según Tabla N°14.	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT
	No contar con el personal mínimo según cantidad y/u horario descrito en la Tabla N°15.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Un (1) personal que no cuente con alguna documentación como carné de sanidad vigente, certificado de salud/evaluación médica, carné de vacunación contra el COVID-19, SCTR, certificado de antecedentes policiales o penales.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
Personal	Un (1) nutricionista que no cuente con habilidad vigente.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Un (1) personal que se encuentre con alguna de las siguientes observaciones: uniforme sucio, cabello sin recoger o sin gorro, uñas largas y/o con esmalte, barba o bigote, con maquillaje, con joyas.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	Contar con personal que sean portadores de enfermedades infecto contagiosas o tengan heridas expuestas o micosis en uñas y/o manos o ulceraciones.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
	No contar con Libro de Quejas y/o Reclamaciones en el comedor.	Leve (Subsanable)	0.1 UIT
		(Subsariable)	
Medidas de control	No realizar los 3 tipos de exámenes microbiológicos según cronograma. Resultado positivo en algún de los 3 tipos de exámenes	Moderada (Subsanable)	0.25 UIT

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-HEVES-MINSA

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

OMICILIO DE LA ENTIDAD: []
OMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR ANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL ERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
a variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra arte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
e acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR ECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

		-4-	
ım	ոո	rta	nte
	\sim	···	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

	que se suscribe, [], representante					
	DNSORCIO], identificado con [CONSIGN/					
	ONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	E IDENTIDAD], de	ECLARC	BAJO J	URAME	NTO que la
Sig	juiente información se sujeta a la verdad:					
Г	Data dal accession 4					
F	Datos del consorciado 1					
	Nombre, Denominación o					
-	Razón Social :					
-	Domicilio Legal :	Taláfana(a)	1		T	
F	RUC:	Teléfono(s):	0′	1	NI.	-
-	MYPE ¹⁷		Sí		No	
	Correo electrónico :					
Г	Data dal assessibilità					
F	Datos del consorciado 2					
	Nombre, Denominación o					
F	Razón Social :					
F	Domicilio Legal :	T-1(((-)	1		1	
-	RUC:	Teléfono(s):	0′			
-	MYPE ¹⁸		Sí		No	
	Correo electrónico :					
Г	B. () ()					
_	Datos del consorciado					
	Nombre, Denominación o					
-	Razón Social :					
F	Domicilio Legal :	I = 1/4 ()	1		1	
	RIIC ·	Taláfono(s) ·			1	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
I CORRED ELECTRONICO DEL CONSORCIO:	
I COLLEG ELECTIONICO DEL COMBOLCIO.	

Sí

No

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

MYPE¹⁹

Correo electrónico:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-HEVES-MINSA

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO № 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 04-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 04-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

..... Consorciado 1 Consorciado 2

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal o de su Representante Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 04-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1								
2								
3								
4								

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷		MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
							·			
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 04-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 04-2022-HEVES-MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.